



ANUNCIO de requerimiento, de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, para la subsanación de las solicitudes de subvención presentadas en el marco de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018, correspondientes a la Línea 1 (viviendas unifamiliares).

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de ayudas para la rehabilitación de edificios y viviendas de 2018, y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 29 de la convocatoria aprobada por Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, modificada por Orden VMV/1531/2018, de 24 de septiembre, se requiere de manera conjunta a los solicitantes que se relacionan en los anexos adjuntos para que subsanen su solicitud presentando la documentación señalada.

La documentación y subsanación requerida se dirigirá a la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, y se deberá presentar en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en el Registro General de la Diputación General de Aragón, o en sus Delegaciones de Zaragoza, Huesca y Teruel, sin perjuicio de que también pueda presentarse en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos que acompañen la subsanación se podrán presentar en formato papel, y también en formato digital pdf, incluidos en un CD o en una memoria USB.

Si el interesado no presentase lo requerido en dicho plazo se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2018.— La Jefa de Sección de Rehabilitación, Raquel López Lafuente.

REQUERIMIENTOS: Tabla de correspondencia con números de expediente		
Nº EXPEDIENTE ZA/2018/L1/	NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	NIF/NIE
148M	ABELARDO GARCIA GALVEZ	172489**F
009M	AHMED TALIDI	265895**V
211M	ALBA JIMENEZ GIMENEZ	174597**J
244M	ALBERTO ABADIA BLASCO	730827**D
164T	ALBERTO DIEZ GRACIA	178637**B
113T	ALEJANDRA SOLARNIER VELA	254561**T
289M	ALFONSO GARCES UNGRIA	730662**S
239M	ALFREDO RAFAEL CRUCES MONTESINOS	171203**K
149M	ALMUDENA LONGAS POLA	720647**H
246M	ALVARO LEGIDO CHAMARRO	291361**D
135M	AMABLE GOMEZ CORTES	176875**K
180M	AMELIA ABAD SAN AMBROSIO	174058**J
157M	AMPARO MARTINEZ ESPLIGARES	254842**S
242M	ANA ISABEL VILLAR LECHON	254428**T
173M	ANA MARIA MURILLO MORENO	171804**Q
269M	ANA PILAR LEOZ ASPA	177234**W
193M	ANGEL MAYOR GONZALO	171771**G
236M	ANGEL PARDILLOS PASCUAL	177959**Z
144M	ANGELINES MUNIENTE PURROY	176699**B
196M	ANNA PIBERNAT MIR	434577**P
214M	ANTONIO AREVALO JIMENEZ	181645**Q
217M	ANTONIO CASTILLO MONTOLAR	172170**W
054M	ARANTXA LOPEZ BOROBIA	769233**L
168M	AURORA ZUECO LAMANA	173076**Z
213M	AZUCENA CUARTERO SANCHO	176984**L
120M	BASILISA GARCIA ALLUE	730647**H
224M	BAUTISTA AZNAR LAZARO	169626**H
112M	BEATRIZ CALVO SANCHEZ	254329**M
052M	BEGONA ZAPATA LOPEZ	291102**W
218M	BENJAMIN ESTEBAN SOLANS	173331**Z
183M	BENJAMIN MOZOTA DOMINGO	172366**R
278T	BORJA MONTERO LEOZ	728118**N
267M	C.B. HERMANOS BERICAT FRANCA	E50462**4
138T	CARLOS DIESTE GUTIERREZ	177587**D
023M	CARLOS TOMAS ROY CORREA	729602**K
197M	CARLOS VICENTE GARCIA	254324**Z
233M	CARMEN GARCIA ARMINGOL	729592**B
125M	CARMEN GARCIA ZUECO	172642**B
210M	CARMEN GIMENO NASARRE	730731**S
123M	CARMEN HERNANDO FIERRO	003433**B
092M	CARMEN IBOR GIMENEZ	177927**M
061M	CARMEN TOBED RUESCA	173423**W
010T	CLARA ALGUERO GODIA	730821**L
252M	CLARA VILLALBA SANCHEZ	729879**R
012M	CLEMENTE AGUIRAN AGUIRAN	176815**R
068M	CONCEPCION GIMENO MARIN	174028**S
150T	CRISTINA GUERRERO FATAS	729871**Q
223M	DAMASO CEBRIAN HIGUERAS	173425**X
034M	DANIEL GIMENO GRACIA	177402**H
171M	DANIEL HERNANDEZ JIMENEZ	787526**A
179T	DANIEL LAFITA CASAUS	169947**Q
114M	DANIEL ORTIGAS BERNAD	177933**Y
060M	DANIEL UTRILLA PEREZ	254687**L

238M	DANIELA CARDILLO	X06625**8Z
221M	DAVID NAVARRETE VILA	251824**W
172M	DAVID SANCHEZ LOSTAO	729956**A
090M	DAVID SOLANA GARCIA	170788**E
191M	DELIA LIBERTAD GARCIA MARQUES	173079**F
177M	DIEGO ROZAS VIVAS	729826**M
069M	DOLORES MARCO PEREZ	177818**M
216M	DOMINGO CAMPOS RAMON	176994**Z
198M	DOMINGO ELORRI COMPAIED	171075**J
257M	ELENA CATALAN INSA	729674**A
159M	ELVIRA ESCOLANO GIL	170108**A
087M	EMILIO SANCHEZ PULIDO	261226**F
077M	ENCARNACION VALERO LONGARES	379569**V
133M	ESPERANZA ARRUEJ FERRANDEZ	730632**V
082M	ESTEBAN VALERO TORRES	170618**V
169M	EULALIA RAMON VICENTE	173853**T
161M	FELIPA PEREZ NIETO	080594**L
122M	FELIX ENGUITA HERNANDEZ	174006**N
155M	FELIX SARRIA LARIO	731040**S
137T	FERNANDO ORDUNA LARRIQUETA	730591**K
219M	FERNANDO RAMON RODRIGUEZ	131121**F
005M	FRANCISCO MONTULL DIAZ	731527**C
254M	FRANCISCO RAFAEL SANTIAGO MARTINEZ	174530**N
008M	GERARDO LAPENA MARTINEZ	173693**C
188M	GHIZLANE HARTI	X97174**J
205M	IBAN GIL LLORENTE	291116**H
266M	IGNACIO BERDOR LABE	176852**W
127M	IRENE DOMINGUEZ VELA	729880**L
208M	ISAAC GARCIA BASA	291340**F
091M	ISMAEL VILLAMAYOR MATUTE	177968**L
022M	JAVIER ABADÍA IBANEZ	291354**H
084M	JAVIER CABREJAS AIBAR	787600**P
088T	JAVIER ESCOBAR MONTEAGUDO / JEANETTE MUNOZ MORLANES	514631**M / 174559**G
080M	JAVIER GARDE JEREZ	467701**W
258M	JAVIER MAYA HEREDIA	751435**E
227M	JAVIER VERA RUMI	729838**P
072M	JERONIMO ANDRADE VILLAR	170267**Y
086M	JESUS ALBERTO BALAGUER TAJADA	254576**P
063M	JESUS ANDRES VERA OLONA	177222**X
026T	JESUS ARTIGAS COLOMER	171391**Y
099M	JESUS BARON LAPLAZA	171841**W
230M	JESUS LAMENCA CEBALLOS	171872**X
028M	JESUS MARCO VELILLA	730867**V
270M	JESUS MATESANZ GARCIA	167255**C
042M	JOAQUIN GROS CUAIRAN	178159**R
096M	JOAQUIN TEMPRADO SANTOS	173702**D
245M	JOAQUINA MELENDEZ RUBIO	182735**T
046M	JONATAN PEDRO BADAN MAZAS	729777**T
115M	JOSE ANGEL GASCON LOPEZ	729640**W
124M	JOSE ANTONIO ACON MERCADER	254437**T
225M	JOSE ANTONIO BUENO BARRANCO	174006**R
143M	JOSE ANTONIO MUÑOZ ELVIRA	174244**B
222M	JOSE CARLOS CALAHORRA GALLIGO	171917**C
057M	JOSE IBARZ CATALAN	176740**H
048T	JOSE JAVIER VIÑUELA HERNANDEZ	446741**C
002M	JOSE LUIS LANCINA ROYO	170037**X

078M	JOSE LUIS PEREZ SERRANO	177839**S
265M	JOSE MARIA CUARTERO MARTINEZ	171367**Z
089M	JOSE MARIA GARCIA SANMARTIN	730614**H
006M	JOSE RUIZ BERNAL	729612**E
107M	JOSEFA ACERO SARINENA	176745**S
220M	JOSEFA PUEYO HERNANDEZ	729615**P
081M	JOSEFINA LAHUERTA RUBERTE	170936**L
074M	JUAN CARLOS EZQUERRA GARCIA	177054**J
260M	JUAN FERNANDO IBARZ MONTANER	291253**B
175M	JUANA DOLORES SOLANAS SEBASTIAN	174415**X
051M	JUANA SOMOZA HERNANDEZ	171528**M
105M	JULIA MARIA MARCO TARRAGUEL	171362**Q
033M	JULIO TABUENCA HUERTA	178049**W
075M	LAURA BOROBIJA GARCES	291282**B
065M	LEONOR CREMADES RUBIO	177486**Q
014M	LORENA RUBERTE LABORDA	177489**B
209M	LOURDES SANCHO GUELL	177170**N
154M	LUIS IZQUIERDO BAGUENA	178196**A
031M	LUIS JOAQUIN PEREZ LATORRE	729660**L
203M	LUIS MARTINEZ MONTESA	174482**E
011T	M ^a ANGELES SERRANO FERRER	251349**W
207M	M ^a FLORA CEBRIAN LUNO	730734**G
201M	M ^a TERESA BORAO IRIGOYEN	170787**Z
237M	MAJID SARDAOUI	X58778**E
109M	MANUEL ARANTEGUI GUILLEN	173728**C
045T	MANUELA GARCIA INIESTA	169950**P
166M	MARI CARMEN ALBIAC CENTELLAS	730811**B
110M	MARIA AMPARO DIAZ OJEDA	176957**Z
062M	MARIA ANGELES LLANAS GASPAS	178613**T
103M	MARIA ANGELES MAGALLON VALLESPI	730816**M
167M	MARIA ANGELES SANCHEZ SEBASTIAN	174322**W
247M	MARIA ANTONIA LOBERA ASENSIO	290881**T
043M	MARIA ASUNCION GIMENO GARCIA	171854**Y
020T	MARIA BARTI MUÑOZ	177608**V
151T	MARIA BEGONA ARANDA PEREZ	251640**W
200M	MARIA BEGONA CAMEO GARCIA	174479**L
241M	MARIA CARMEN VILLUENDAS VILLAGRASA	730710**Q
186M	MARIA CRISTINA SERRANO CRESPO	728658**L
232M	MARIA DOLORES MAESTRE CALVO	172107**Y
282T	MARIA ELENA BANDRES LASIERRA	171668**E
098M	MARIA ESTER PASTOR LARRAZ	729840**X
190M	MARIA FELICIDAD TRASOBARES GRACIA	729634**M
271M	MARIA IDOPE FERRANDEZ	169949**W
049T	MARIA INMACULADA LASALA VALENCIA	254697**B
248M	MARIA INMACULADA SALAFRANCA NAUDIN	171420**V
121M	MARIA ISABEL AZNAREZ NAVARRO	177053**N
093M	MARIA ISABEL CISNEROS MARQUINA	398272**T
195M	MARIA JESUS LLORENTE FAURO	254522**A
261M	MARIA JOSE GREGORIO MANCEBON	171895**W
253M	MARIA LOURDES IBARZ LLOP	731510**A
256M	MARIA LUISA ALIAGA ALIAGA	177811**H
108M	MARIA LUISA FANDOS RIBERA	731573**X
187M	MARIA LUISA MUÑOZ BIESA	176951**M
185M	MARIA MERCEDES LOSCOS RUIZ	171255**H
283T	MARIA OLGA VICENTE MUNIESA	178710**J
073M	MARIA PENA LOPEZ	730888**V
055M	MARIA PILAR GIMENEZ HERNANDEZ	174432**Q

275M	MARIA PILAR IGUACEL SOTERAS	176946**E
056M	MARIA PILAR ISIEGAS MAINAR	171950**P
059T	MARIA PILAR PERALTA GALICIA	731528**S
041M	MARIA PILAR ROYO LUESMA	176885**F
100M	MARIA PILAR SANGROS BONDIA	731475**D
288T	MARIA TERESA SOLANAS BERDUN	254428**K
132M	MARIA VICTORIA FAGO ARAGUES	730643**E
176T	MARIANA PEREZ GOMEZ	174172**S
249M	MARTA FRANCA GONZALEZ	088641**T
251M	MARTA FRANCA GONZALEZ	088641**T
119M	MARTA GONZALEZ BENITO	291029**R
281T	MERCEDES GIL MINDAN	731476**L
117M	MERCEDES GRACIA FUSTERO	172669**Y
118M	MERCEDES PAL POCH	379526**V
152T	MERITXELL GALINDO GARCIA	251589**M
174M	MIGUEL ANGEL BRUNA SANCHEZ	730975**Y
234M	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ GOYENECHÉ	176971**W
192M	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ JIMENEZ	177634**R
101M	MIGUEL IBARZ RIAU	176447**A
142M	MIGUEL MOCHALES CETINA	174122**W
263M	MOHAMMED AMALSSA	X32695**H
032M	MONTSERRAT ARGACHAL RUBIO	178024**A
231M	NANCY NOOTENBOOM	Y15490**Z
229M	NATALIA REINA BAQUERO	254809**H
182M	NIEVES IBARZO MORCATE	171392**F
066M	NOELIA CASTARLENAS SOLE	731580**T
153T	PASCUAL MAXIMO GUERERO FERNANDEZ	730606**S
235M	PATRICIA COLAS MARTINEZ	291287**W
160M	PAULA JIMENEZ YERA	177550**R
279T	PEDRO ANTONIO BEL ANZUE	729849**M
106M	PEDRO CIGUELA CARNICER	174149**H
163M	PEDRO JESUS PEREZ CHARLES	732445**W
264M	PEDRO JOSE CORTES RODRIGUEZ	251755**P
097M	PETRA SANCHEZ MOTON	173556**E
285T	PILAR ALBERO GOMEZ	178071**X
015M	PILAR CAMACHO HERNANDO	174080**F
044T	PILAR GRACIA ANGOY	177847**N
037M	PILAR LAHERA NAVARRO	173117**S
017M	PILAR RUBERTE CASTILLO	170037**G
206M	PRIMITIVA GARCIA COARASA	177811**V
189M	RAFAEL GALVEZ COBETA	176767**E
259M	RAFAEL IGNACIO MARTINEZ REY	731043**V
250M	RAFAEL MARTINEZ GARCIA	251887**T
204M	RAFAEL MORON ALCALDE	730971**J
021M	RAFAEL OSWALDO PENALOZA MAYORGA	174629**S
040M	RAQUEL TORRES GARCES	729678**R
147M	RAUL ALONSO GRAS	177595**P
116M	RAUL GASCON LOPEZ	254356**F
141M	ROBERTO LEGIDO PEREZ	174229**Z
085M	ROCIO GRACIA RIVAS	174441**V
027T	ROSA MARIA ARTIGAS GIL	177503**B
079M	ROSA MARIA CASAMIAN RABINAD	171453**E
212M	ROSA MARIA SUBIRON CIRUJEDA	730978**Y
284T	RUBEN GARIN SUBIAS	176785**G
158M	RUTH LUISA DE LUIS PEREZ	291211**Y
262M	SANDRA SINEIRO ATANES	444572**T
199T	SANTIAGO FORNOS SILVESTRE	176702**Q

039M	SARA SERRANO LOBERA	176983**D
071M	SEBASTIAN BERNAL MORALES	171089**Y
280T	SILVIA RODRIGO BLASCO	291143**F
070M	SOFIA VALENZUELA REMIRO	251797**X
145M	STEFAN KRASDEV ANGELOV	X68134**W
083M	TERESA DE JESUS TABUENCA VILLARROYA	251322**J
178T	TERESA MIRANDA GAYAN	730713**A
053M	TIA PAVELESCU	X61943**W
128M	TOMAS VICENTE BADULES	174177**D
276M	VICTOR IGUACEL ARA	181738**A
274T	VICTOR MANUEL GALLEGO TORRIJOS	177566**S
215M	YOLANDA GIMENEZ HERNANDEZ	254785**M
047M	YOLANDA SANZ MARQUES	177335**S
018M	YOVANA VELAZQUEZ ARELLANO	251943**H

Nota: Puede buscar el nº de expediente que le corresponde en la tabla anterior y de este modo encontrar con esta referencia sus requerimientos en el listado siguiente:

LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE LA LÍNEA 1:

viviendas unifamiliares

Nº de expediente: ZA/2018/L1/002M

Requerimiento:

Justificación por parte del técnico del cumplimiento de las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / En caso de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes: Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente/ Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar/ Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Fotocopia del DNI,CIF o NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/005M

Requerimiento:

En el caso de conseguir con las obras una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de al menos un 25% para la zona climática C, según el Art. 8 de la convocatoria, se presentará la documentación descrita posteriormente: Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. / Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria: memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas / Art 12.2.d) Certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética en su estado final./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente/ Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente

de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/006M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Ficha de terceros (beneficiarios J.R.B. y P.C.L.). Anexo VII./ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiarios J.R.B. y P.C.L.). Anexo VIII. / Certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral del miembro de la unidad de convivencia P.C.L.). / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13, en el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, la documentación requerida según Art. 12.1.o) (miembro de la unidad de convivencia P.C.L.).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/008M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Aportar Ficha de Terceros de cada uno de los beneficiarios (2), la presentada tiene la calle en lugar del nombre del beneficiario /

Nº de expediente: ZA/2018/L1/009M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) El proyecto técnico presentado no contiene un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden / Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la

solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/ Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/ Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación / Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente / Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar / Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ DNI o NIE de F.E.B. / Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. / Art. 12.1.m) Dos fichas de terceros, una por cada propietario, disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Art. 12.1.n) Dos declaraciones responsables de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, una por cada propietario, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/010T

Requerimiento:

Justificación de la diferencia de medición del sistema de aislamiento de fachada propuesto entre los 60,96 m2. que figuran en el proyecto técnico y los 87,63 m2. que figuran en el presupuesto nº018-049. Justificación y/o desglose de las partidas realmente presupuestadas correspondientes a los subcapítulos 15.01 y 15.02 en el presupuesto de fecha 17/08/2018, todo ello conforme al artículo 12.1.g) de la Convocatoria / En la certificación energética del edificio reformado, justificación en la envolvente térmica del edificio de la reducción de los 107 m2 iniciales de cubierta inclinada a los 47 m2 resultantes de forjado horizontal, así como cumplimentación de las mejoras propuestas de eficiencia energética y su valoración, que serán coherentes con las propuestas del proyecto técnico (Art. 12.2.d) / Art. 12.1.m) Ficha de terceros de los solicitantes disponible en el

Anexo VII / Art. 12.1.n) Declaración responsable de los solicitantes de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, Anexo VIII. / Art. 12.1.c) En caso de que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario firmado por ambas partes. / Art. 12.1.l) En el caso de que la vivienda esté alquilada, copia del contrato de alquiler firmado por ambas partes.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/011T

Requerimiento:

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final./ Art 8.3. a) las nuevas soluciones propuestas (en cubierta) deberán justificar el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el CTE en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. Incluyendo, por tanto, en los casos que sea necesario la mejora de su aislamiento térmico o de los elementos que garanticen su estanqueidad./

Nº de expediente: ZA/2018/L1/012M

Requerimiento:

Aclaración de la referencia catastral correcta, la que aparece en la solicitud difiere de la adjuntada de la ficha catastral /Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. / Art. 12.1.i) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada./ Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. / Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según Anexo VIII de la convocatoria / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, según Art. 12.1.o) vida laboral / Ficha de terceros según convocatoria Anexo VII (completa con número IBAN)

Nº de expediente: ZA/2018/L1/014M

Requerimiento:

Corrección de valores introducidos en el certificado de eficiencia energética inicial y final, según documentación aportada con la solicitud, así como la cumplimentación del informe de

recomendaciones para la mejora de eficiencia energética sobre el estado actual, de manera que sea coherente con la propuesta de proyecto presentada, según lo establecido en el artículo 12.d) de la Orden VMV 1290/2018, en relación a lo establecido en materia de eficiencia energética./ Informe municipal indicando el nº de la calle y su equivalencia en Catastro, el empadronamiento figura en C/ Tenor Fleta nº 7 y la solicitud es para C/ Tenor Fleta nº 3 X.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/015M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/ Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Se requiere empadronamiento colectivo del domicilio de emplazamiento / En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria. / Ficha de terceros según Anexo VII de la convocatoria de cada beneficiario. / Anexo VIII de convocatoria de cada beneficiario.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/017M

Requerimiento:

Justificación del técnico redactor de la memoria del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el CTE DB HE1, en el caso de actuaciones en materia de conservación, según lo establecido en el artículo 8.3.a). / Justificación de la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación, en caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, según lo establecido en el artículo 8.3.b)./ Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. (El que nos ha presentado es individual) / Si hay más miembros en la unidad de convivencia y si quiere obtener puntos según el artículo 13 de la convocatoria: Declaración IRPF ejercicio 2017 de todos los miembros, o declaración responsable de ingresos si no han realizado declaración de la renta, en este último caso se acompañará de la documentación del artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/018M

Requerimiento:

Art. 12.1.d) Acreditación de la antigüedad de la vivienda mediante certificado final de obras, escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales./ Aportar documentación Técnica visada por el colegio oficial correspondiente debido a la magnitud

de las obras./ Licencia de obras acorde a las actuaciones a realizar, o solicitud de la misma./ Para poder acogerse al programa de mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA./ Para poder acogerse al programa de fomento de la conservación en cubiertas, cumplimiento del CTE HE1 con los valores máximos de transmitancia./ Para poder acogerse al programa de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, tendrá que aportar el certificado de eficiencia energética del estado actual con la superficie real de la actuación, que en este caso es muy similar al del estado reformado, debido que al realizar la comparación del certificado energético de la vivienda en estado actual con el estado reformado no se obtiene una reducción de la demanda conjunta sino todo lo contrario, ya que la superficie total del estado actual es mucho menor que la del estado reformado./ Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / Certificado de empadronamiento colectivo, el presentado es individual./ Si hay más miembros en la unidad de convivencia, si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el art. 12.1.o) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/020T

Requerimiento:

Proyecto o memoria suscrito por técnico competente que contenga un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. (Art. 12. 1.e) / Presupuesto, en su caso, del contratista que vaya a ejecutar el aislamiento térmico de la vivienda conforme a la medida 1 del Certificado de Eficiencia Energética presentado (Art. 12.1.g) / Honorarios profesionales del técnico redactor del Proyecto o memoria (Art. 12.1.h) / Certificación energética de proyecto en su estado final (Art. 12.2.d)/ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria según dispone el Art. 12.1.m)/ En el certificado de empadronamiento colectivo, el número de orden en datos de inscripciones empieza en el 3, se requiere aclaración, ya que se desconoce si hay más miembros de la unidad de convivencia que no aparecen en el certificado aportado. / En el caso de que haya más miembros en la unidad de convivencia y si quiere obtener puntos según el artículo 13 de la convocatoria: Declaración IRPF ejercicio 2017 de todos los miembros, o declaración responsable de ingresos si no han realizado declaración de la renta, en este último caso se acompañará de la documentación del artículo 12.1.o) de la convocatoria./ Firma en la Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (modelo VIII de la convocatoria).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/021M

Requerimiento:

El proyecto técnico debe presentarse completo, visado en todos sus documentos y debe contener un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden (Art. 12.1.e). Se incluirán los informes y justificaciones requeridos en los artículos 12.2.d), 8.3.a), y 8.3.b). / El presupuesto del contratista no está desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar y se desconoce si las anotaciones realizadas al margen corresponden a los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 12.1.g). No consta fecha, ni alude en ningún punto que es para la vivienda y solicitante de este expediente / Respecto a los honorarios profesionales se requiere justificar que la Factura nº5 se corresponde con la vivienda objeto del expediente / Certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. Además, irá acompañado de la certificación energética del proyecto en su estado final (Art. 12.2.d) / Certificado donde conste la fecha de inicio de obras firmado por técnico competente (Art. 12.2.e) / Compromiso de utilizar la vivienda rehabilitada como residencia habitual una vez finalizada la reforma (Art. 10) /Empadronamiento colectivo / Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de cada beneficiario / Declaración

responsable Anexo VIII de la convocatoria de cada beneficiario / Indicar % participación en los gastos de cada uno de los beneficiarios / En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal la documentación indicada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria. / Se acreditará la residencia habitual en el emplazamiento para el que se solicita subvención, o, en su caso, se aportará el compromiso previsto en el artículo 10 de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/022M

Requerimiento:

Aportar presupuesto de los diferentes contratistas (Construcciones José Felix Cuenca Gonzalez, Aridos David Perez S.I, Metalizar S.I) con su número de presupuesto o factura, medición y su precio unitario de cada partida, dividido en capítulos, acorde al presupuesto del proyecto. / Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Aportar Certificados energéticos con el mismo programa informático ya que están realizados los cálculos con diferentes programas y sus datos no son comparables. / Certificado de empadronamiento colectivo referido al domicilio donde reside durante la ejecución de las obras. / Documentación adicional en el caso de haber más miembros en la unidad de convivencia, entregar si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13, declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos y demás documentación según Art. 12.1.o); fotocopia del D.N.I. de las personas de 65 años o más, documentación acreditativa de grado de discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso, según Art. 12.2.a).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/023M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso. Contendrá un presupuesto desglosado, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. / Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. / Art 12.2.d) certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Certificación energética de proyecto en su estado final. / Art 12.2.d) Para materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. / Art. 8.3.a) Justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Certificado de empadronamiento colectivo. / Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvención del Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/026T

Requerimiento:

Certificación energética de proyecto en su estado final (Art. 12.2.d) / En la solicitud de licencia de obras aparece como fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento correspondiente el 12 de Septiembre de 2017. Puesto que el DL 1/2014, de 8 de Julio, establece que las licencias urbanísticas deberán concederse en el plazo de 3 meses (Art. 238) y que transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo (Art. 239), se solicita aclarar el motivo por el que no se dispone de la correspondiente licencia urbanística. / Compromiso de destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente en

cuanto finalicen las obras de rehabilitación puesto que el solicitante declara que la vivienda objeto de solicitud de subvención no es su residencia habitual (Art. 10) / Detalle constructivo de la sección de la fachada indicando expresamente el espesor del trasdosado que ha proporcionado una mejora global de la transmitancia de la fachada de 0,94 a 0,70 W/m²K ./ Aclarar la discrepancia entre la actuación presupuestada por el contratista (Presupuesto nº 1800068) en la que únicamente se contempla ejecutar el trasdosado en la fachada principal, con las mejoras propuestas en el certificado de eficiencia energética que amplía el ámbito de actuación a la fachada lateral y trasera de la vivienda./ Certificado de empadronamiento colectivo. / Declaración responsable de estar al corriente de subvenciones Anexo VIII de convocatoria. / En el caso de querer puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13 de la convocatoria: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/027T

Requerimiento:

Se solicita que en el presupuesto del contratista conste nº de referencia o fecha y se refiera expresamente a la vivienda objeto de solicitud de subvención./ Certificado de empadronamiento colectivo./ Caso de haber más miembros empadronados, según el art.12,1, o) , si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria./ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el art.12.1. o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/028M

Requerimiento:

Presentado documento del ayuntamiento para el ingreso del pago de licencia, se requiere según Art. 12.1.f) Licencia municipal para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia. En este último caso la licencia se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 12.1.h) Del presupuesto de honorarios de arquitecto presentado en cuanto a proyecto y dirección, se requiere dicho presupuesto desglosado donde refleje la parte correspondiente a la reforma, diferenciada de la parte correspondiente a la ampliación. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado según las actuaciones realizadas en la zona de reforma y de la zona de ampliación en cuanto a los capítulos 2 y 4 (de carpintería exterior y calefacción y ACS) detallado desglosado por partidas. / Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de presupuesto del contratista en cuanto a los trabajos de actuaciones en el programa de mejora de la eficiencia energética que son subvencionables dentro de la zona a reformar. / Art. 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda en estado actual, debidamente entregada que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final debidamente entregada con los valores de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración obtenidos./ Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/031M

Requerimiento:

Art. 12.1e): documentación técnica que incluya las obras a ejecutar y que puedan ser subvencionables, visada por el colegio oficial correspondiente, comprende proyecto técnico ó memoria valorada suscrita por un técnico competente y que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de las obras a realizar, según el anexo XI de la orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12. 1.h): presupuesto de honorarios de los profesionales intervinientes. / Art. 12.2.d): Certificación energética de la vivienda o edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de eficiencia energética y su valoración. Siendo coherentes con la propuesta de proyecto presentada.

También se adjuntará la certificación energética de proyecto en su estado final. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8. 3.a) En caso de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de Energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art 12.2.e): Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ejecutada y de la pendiente de ejecutar, indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Acreditación del Ayuntamiento de que la numeración de la vivienda nº 34, que aparece en Padrón y en Catastro se corresponde con el nº 62 de la solicitud. / Declaración responsable del Anexo VIII de la convocatoria de todos los beneficiarios. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art. 13. de la convocatoria, en caso de no haber presentado la Declaración de la Renta 2017 , por no tener obligación de hacerlo , T.C.M deberá aportar, según su situación personal, la documentación exigida en el art.12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/032M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria suscrita por un técnico competente, que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, las condiciones de accesibilidad de la vivienda y la necesidad de la actuación, así como justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables según lo establecido en el Art. 12.1.e) y Art. 12.2.d). / Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud, según lo establecido Art. 12.1.f). / Presupuesto del contratista adjudicatario, según lo establecido en el Art. 12.1.g). / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros similares, incluidos los gastos financieros, según lo establecido en el Art. 12.1.h). / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda según lo establecido en el Art. 12.1.j). / Resolución de concesión o solicitud de otras subvenciones por el mismo concepto, según el Art 12.2.c). / Resolución de concesión de la ayuda de DGA que declara en la solicitud. / Certificado de empadronamiento colectivo / Ficha de terceros disponible en el Anexo VII, de la convocatoria de cada uno de los beneficiarios / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, Anexo VIII de la convocatoria de cada uno de los beneficiarios / Indicar % de copropiedad y % de participación en gastos de cada beneficiario de la unidad de convivencia / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal la documentación especificada en el Art. 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/033M

Requerimiento:

La memoria redactada por el técnico debe estar firmada y contar con un presupuesto desglosado de las obras que efectivamente se vayan a ejecutar (Art. 12.1.e), se aportará como se ha indicado./ Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante (beneficiaria F.A.C.). / Ficha de terceros (beneficiaria F.A.C.). Anexo VII de la convocatoria. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiaria F.A.C.). Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/034M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Describirá las patologías

que justifiquen la intervención (Art. 12.2.d) y justificará los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en la Sección HE1 del DB Ahorro de Energía así como las condiciones de diseño definidas en la Sección HS1 del DB Salubridad del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Licencia municipal para la ejecución de las obras o copia de la solicitud de la misma que se podrá aportar tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago (Art. 12.1.f) / El presupuesto del contratista debe estar desglosado por partidas (Art. 12.1.g) / Art. 4.9 Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, y frente a la Tesorería de la Seguridad Social. /Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal la documentación indicada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/037M

Requerimiento:

Para poder acreditar la antigüedad de la vivienda declarada por la solicitante se precisa acreditar que la dirección actual de la vivienda se corresponde con la dirección señalada en la escritura de propiedad / La memoria debe contener justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica para la cubierta establecidas en el Código Técnico de la Edificación, Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico DB HE Ahorro de energía (Art. 8.3.a) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/039M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (art. 12.1.e). Describirá las patologías que presenta el elemento a rehabilitar y la necesidad de intervención (art. 12.2.d). Justificará además los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico HE Ahorro de Energía así como las condiciones de diseño contempladas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Documento Básico HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (art. 8.3.a) / El presupuesto del contratista debe hacer referencia expresa a la vivienda objeto de solicitud de subvención // Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más que residan en la vivienda.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/040M

Requerimiento:

El proyecto técnico aportado debe estar visado por el colegio oficial correspondiente (Art.12.1.e). Contendrá justificación del cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.b) / Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago (Art. 12.1.f) / Dado que se declara que las obra ya están iniciadas: certificado de inicio de obra firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar e indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra (Art. 12.2.e) / Indicar % participación en gastos de cada beneficiario / Firmar Anexo I de la convocatoria / Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria por cada beneficiario / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de cada beneficiario.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/041M

Requerimiento:

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/042M

Requerimiento:

Art. 12.1.d) Acreditación de la antigüedad de la vivienda mediante certificado final de obras, escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. En la escritura de compraventa no figura una fecha de construcción y en la ficha catastral no figura el año de construcción de la vivienda, señalando el solicitante en la solicitud que es del año 1958. Por lo que se requiere acreditación de dicha antigüedad al no figurar en la escritura de compraventa del solicitante ni en dicha ficha catastral. / Declaración Responsable Anexo VIII y Ficha de Terceros de A.Z.R.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/043M

Requerimiento:

Justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 (Art. 8.3.a).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/044T

Requerimiento:

Memoria suscrita por técnico competente que contenga un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden (Art. 12.1.e) y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación (Art. 12.2.d y Art. 8.3.b) / Justificación del presupuesto de los honorarios del profesional encargado de la gestión administrativa (Art. 12.1.h) / Certificado de empadronamiento colectivo. / En caso más de 1 beneficiario ficha de terceros (Anexo VII de la convocatoria) y declaración responsable (Anexo VIII de la convocatoria) de cada uno de los beneficiarios. / Indicar el % de copropiedad y % de participación en los gastos de cada beneficiario.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/045T

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas/ Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras/ Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente/ Informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/ En caso de plataformas justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada

miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria. / Declaración responsable, según Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/046M

Requerimiento:

La memoria presentada suscrita por técnico competente debe contener un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e) / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del interior del edificio (Art. 12.1.j) / Las superficies habitables y de los cerramientos verticales opacos utilizados en la certificación energética del estado inicial y en la certificación energética de proyecto en su estado final deben ser homogéneas / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, fotografías de las partes pendientes de ejecutar, así como indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto con que debe contar la memoria (Art. 12.2.e) / En la solicitud se ha indicado un porcentaje de participación en las obras de C.E.C. pero se indica que no es beneficiario solicitante de la subvención. Se requiere que se aclare si esta persona va a ser beneficiaria de la subvención. En el caso de que esta persona no sea beneficiaria, se deberá corregir el % de participación de los gastos de J.B.M. siendo el 100%./ En el caso de que C.E.C. sea beneficiaria, falta aportar Anexo VIII a nombre de esta persona y una ficha de terceros también a su nombre.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/047M

Requerimiento:

El proyecto debe estar visado en todos sus documentos y debe contener justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica de la cubierta establecidas en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico DB HE Ahorro de energía y las condiciones de diseño establecidas para las cubiertas en la Sección HS-1 Protección frente a la humedad del Documento Básico DB Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a). Se requiere se aporten todos los planos de los que consta el proyecto de rehabilitación de cubierta / Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Debe figurar fecha o número de referencia, hará referencia expresa a la vivienda objeto de solicitud de subvención y se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 12.1.g) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la cubierta (Art. 12.1.j) / Aclarar la fecha de solicitud de la licencia urbanística. Si corresponde a 2017 presentar licencia concedida con el plazo otorgado para la realización de las obras y, en su caso, la prórroga concedida./ Complimentar datos de la solicitud (falta firma solicitud). Anexo I de la convocatoria. / Ficha de terceros beneficiarios J.L.M.M y Y.S.M). Anexo VII de la convocatoria./ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiarios J.L.M.M y Y.S.M). Anexo VIII de la convocatoria. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13, declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria; en el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, la documentación requerida según Art. 12.1.o) y en todo caso certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral del miembro de la unidad de convivencia S.M.S.).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/048T

Requerimiento:

El proyecto técnico debe contener un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e) / El presupuesto del contratista debe desglosarse en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.g)/ Ficha de terceros Según Anexo VII

de la convocatoria de todos los beneficiarios. / Declaración responsable según Anexo VIII de la convocatoria de todos los beneficiarios.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/049T

Requerimiento:

Justificar los valores de transmitancia térmica introducidos en el Certificado de Eficiencia Energética de estado final. / Presupuesto del contratista, diferenciando las obras correspondientes a la rehabilitación de la parte de vivienda existente de la zona ampliada, desglosado en las tipologías de obras definidas en el art.8, según lo establecido en el art. 12.1.g) / En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del CTE en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA, según lo establecido en el art 8.3.b) y art 12.2.d) / Justificación de los costes notariales y de registro y gastos de gestión indicados en el Anexo XI "Resumen de presupuesto".

Nº de expediente: ZA/2018/L1/051M

Requerimiento:

El presupuesto del contratista adjuntado con la solicitud debe estar desglosado en las tipologías de obras definidas en el art. 8 que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas, según lo establecido en el art. 12.1.g) de la convocatoria. / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio, según lo establecido en el art. 12.1.j). / Certificación energética de la vivienda en estado actual y de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art 12.2.d). / Justificación de la necesidad de la actuación firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables, según el art 12.2.d) y art. 8.3.b), en cuanto a las intervenciones en los espacios del interior de la vivienda. / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art. 12.2.e) en caso de obras iniciadas que no hayan concluido.

/ Certificado de empadronamiento colectivo. / Declaración responsable, según Anexo VIII de la Orden de convocatoria / Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal / Art. 12.1.o) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria / En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/052M

Requerimiento:

Declaración Responsable Anexo VIII Y Ficha de terceros de todos los miembros de la unidad de convivencia que participen en los gastos. / Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal tributaria de M.Z.L.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/053M

Requerimiento:

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios. / Art 12.2.d) Certificación energética de proyecto en su estado final. / Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Volante o Certificado de Empadronamiento Colectivo / Certificado de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias con la CCAA / En caso de hallarse empadronada alguna persona más beneficiaria de la subvención : % de participación en los costes , Declaración Responsable AnexoVIII de la convocatoria y Ficha de Terceros, por cada persona beneficiaria. / Si se quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.13 en el caso de no haber presentado la Renta 2017 , por no tener obligación de hacerlo, deberá

aportar para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años , según su situación personal la documentación exigida en el art. 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/054M

Requerimiento:

En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria. Hay un pago a cuenta reflejado en factura Nº 26/2018 de fecha 16/09/2018 de 11.000 euros (incluido IVA): se aportara justificante de pago de esa cantidad a cuenta con la fecha de pago./ Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / En caso de más miembros de la unidad de convivencia, si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13 de la convocatoria: aportar documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/055M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden./ Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada./ Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./ Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación./ Dato de ocupación relativo al % de participación en gastos de obra de cada beneficiario. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de todos los beneficiarios./ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación completa especificada en el art.12.1.o) de la convocatoria. / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII, de todos los beneficiarios.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/056M

Requerimiento:

Acreditación de la antigüedad de la vivienda mediante certificado final de obras, escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. En su defecto se comprobará mediante ficha catastral. /Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se

vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. / Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / En caso de instalación de ascensores, plataformas y rampas, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. / En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / No coincide la dirección señalada por la solicitante como ubicación del inmueble objeto de las obras y la que resulta de la referencia catastral aportada ni con la reflejada en el DNI de la beneficiaria. se requiere aclaración. / Certificado de empadronamiento colectivo/ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web/http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros/ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/057M

Requerimiento:

Memoria suscrita por un técnico competente que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Incluirá la justificación de la necesidad de la actuación (Art. 12.2.d) y del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad establecidas en el Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.b) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) / Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo (el presentado es individual). / Indicación de un teléfono móvil o un correo electrónico para avisos. / Se ha indicado en la solicitud que A.I.C. y T.M.I.C. participan en gastos de la obra, por lo que falta aportar una ficha de terceros por cada beneficiario de la subvención (sólo se aporta la de J.I.C.). / Falta aportar un Anexo VIII de la convocatoria de declaración responsable de hallarse al corriente de reintegro de subvenciones, por cada beneficiario de la subvención (sólo se aporta la de J.I.C.). / Art. 12.2.a) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal la documentación indicada en el Artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/059T

Requerimiento:

El proyecto técnico presentado debe contener un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Se requieren además los planos de estado actual y reformado así como que la documentación fotográfica aporte más información sobre la zona del patio descubierto central / El presupuesto del contratista debe hacer referencia expresa a la vivienda objeto de solicitud de subvención / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/060M

Requerimiento:

El proyecto técnico suscrito por técnico competente debe contener un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e), por lo que se aportará. / El presupuesto del contratista debe desglosarse en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del Anexo XI de la orden (Art. 12.1.g) / Ficha de terceros de cada uno de los beneficiarios (falta la de S.L.A).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/061M

Requerimiento:

Certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/062M

Requerimiento:

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/ Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS/ Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / Aportar Certificado de empadronamiento colectivo, no individual / Certificado de estar al corriente obligaciones de la Agencia Tributaria estatal / En caso de haber mas miembros en la unidad de convivencia, Documentacion del art.12.o) de los mayores de 16 años.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/063M

Requerimiento:

El proyecto no se ha presentado completo, faltando el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Pliego de Condiciones. Se podrá presentar en formato electrónico (usb o pendrive). / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista,

desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 12.1.i) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes. / Certificado de Empadronamiento colectivo / Declaración Responsable del Anexo VIII de la Convocatoria y Ficha de Terceros de la persona beneficiaria de la subvención

Nº de expediente: ZA/2018/L1/065M

Requerimiento:

Memoria suscrita por técnico competente que contenga un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e) / Sólo se aporta el documento de condiciones sobre las que se concede la licencia de obras / El presupuesto del contratista debe hacer referencia expresa a la vivienda objeto de solicitud de subvención / Certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración y certificación energética de proyecto en su estado final (Art 12.2.d) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h)

Nº de expediente: ZA/2018/L1/066M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares./ Art 12.2.d) Certificación energética de proyecto en su estado final./ Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/068M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas, en relación con la tipología de obras detalladas en el presupuesto del contratista, en el cual se incluyen actuaciones de reparación estructural de la cubierta, todo ello, según lo establecido en el art. 12.1.e). / Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras, detallado por capítulos y desglosado por partidas, indicando cantidad y precio unitario. / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, según lo establecido en el art. 12.1.h) / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art. 12.2.e).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/069M

Requerimiento:

Justificación del técnico redactor de la memoria, de la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, en caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, según lo establecido en los artículos 8.3.b) y 12.2.d).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/070M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Describirá las patologías existentes en la cubierta y la necesidad de intervención (Art. 12.2.d) así como justificación de los valores máximos de transmitancia térmica exigidos en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico HE Ahorro de Energía y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS-1 Protección contra la humedad del Documento Básico HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Presupuesto del contratista referente a las obras que se vayan a ejecutar en cubierta, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 12.1.g) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) // Declaración datos de la solicitud (datos personales unidad de convivencia residente, datos de propiedad, porcentaje de propiedad y porcentaje de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. / Ficha de terceros (beneficiarios pendientes). Anexo VII de la convocatoria. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (todos los beneficiarios). Anexo VIII de la convocatoria. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13 de la convocatoria, se aportará la documentación requerida según Art. 12.1.o) (certificación del centro o centros de trabajo para los que ha trabajado en 2017 el miembro de la unidad de convivencia M.J.M.S.).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/071M

Requerimiento:

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Informe municipal indicando nombre y número de la calle, así como su equivalencia en Catastro.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/072M

Requerimiento:

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Se deberán aportar planos (plantas y alzados) que justifiquen las soluciones propuestas.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/073M

Requerimiento:

Aportar presupuesto desglosado del contratista, de las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el anexo XI de la orden para poder diferenciar claramente las actuaciones subvencionables en lo referente a conservación en cubiertas y a la mejora de la eficiencia energética del edificio. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) certificación energética de proyecto en su estado final./ Declaración responsable Anexo VIII de la Orden de convocatoria y ficha de terceros de cada uno de los beneficiarios

Nº de expediente: ZA/2018/L1/074M

Requerimiento:

El presupuesto del contratista debe contar con nº de referencia o fecha, referirse expresamente a la vivienda objeto de solicitud de subvención y contener datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 12.1.g) / El proyecto técnico debe describir las patologías que presentan los elementos a rehabilitar en la cubierta y la necesidad de intervención (Art 12.2.d) así como justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en la Sección HE 1 Limitación de la demanda del Documento Básico DB HE Ahorro de energía y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS 1 Protección frente a la humedad del Documento Básico DB HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a). Si se han realizado obras en cubierta no contempladas en el proyecto inicial se presentará informe técnico avalando dichas modificaciones / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente (Art.12.2.e) / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar (Art 12.2.e) / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra (Art 12.2.e).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/075M

Requerimiento:

Proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente (Art. 12.1.e) conforme al cual le fue concedido el correspondiente título de naturaleza urbanística (licencia de obras). El proyecto debe incluir la correspondiente justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, justificando la mejora de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 (Art. 8.3.b) / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente así como indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra (Art 12.2.e) / En la solicitud se ha indicado un porcentaje de participación en las obras de J.R.B. pero se indica que no es beneficiario solicitante de la subvención. Se requiere que se aclare si esta persona va a ser beneficiaria de la subvención. En el caso de que esta persona no sea beneficiaria, se deberá corregir el % de participación de los gastos de L.B.G. siendo el 100%./ En el caso de que J.R.B. sea beneficiario, falta aportar Anexo VIII de la convocatoria(declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones) a nombre de esta persona y una ficha de terceros también a su nombre.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/077M

Requerimiento:

El proyecto técnico debe contener un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art.12.1.e). También debe contener justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en la Sección HE-1 Limitación de la Demanda del Documento Básico DB HE Ahorro de energía y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Documento Básico DB HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Presupuestos de los contratistas, previos a las facturas presentadas

(Art.12.1.g) / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra pendiente de ejecutar así como indicación de las partidas de obra ya ejecutadas y de las pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra (Art 12.2.e)./ Certificado de empadronamiento colectivo. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o de la convocatoria. / Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/078M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria: memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los informes técnicos. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación" / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Certificado final de obras, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/079M

Requerimiento:

Según fotografía final de obra aportada, se observa que la solución constructiva difiere completamente de la solución proyectada. Se deberá presentar nuevo proyecto, visado por el colegio oficial correspondiente y suscrito por técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista acorde con la solución ejecutada. detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción del nuevo proyecto./ Informe municipal indicando el nº de la calle y su equivalencia en Catastro, la solicitud es para C/ La Virgen 45 y en Catastro aparece el nº 45 también, pero en el empadronamiento, proyecto, licencia y Nota Simple pone C/ La Virgen nº 47. / Aportar declaración responsable, Anexo VIII y ficha de Terceros del beneficiario AAP.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/080M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto

desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios... / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/081M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares. / Informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / En caso de instalación de ascensores, plataformas y rampas, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. / En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Aclaración del Ayuntamiento sobre la numeración del emplazamiento de la subvención y su equivalencia con catastro y con la numeración del certificado de empadronamiento colectivo, ya que no son coincidentes. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiaria J.L.R.). Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/082M

Requerimiento:

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la

empresa que va a ejecutar las obras. / Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. (Las presentadas son en blanco y negro). / Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. (Si las obras estaban finalizadas en el momento de la solicitud, ésta será del 100%.) / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/083M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Describirá las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención (Art. 12.2.d). Justificará adecuadamente los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en la Sección HE-1 Limitación de la demanda energética del Documento Básico DB HE Ahorro de Energía, así como las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS-1 Protección frente a la humedad del Documento Básico DB-HS Salubridad del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/084M

Requerimiento:

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Anexo I de solicitud de la convocatoria rellenado en todo su contenido, indicando los datos de los beneficiarios, % de participación en los gastos de la obra, etc./ Certificado de empadronamiento colectivo. / Indicar % de cada miembro de la unidad de convivencia de participación en los gastos

Nº de expediente: ZA/2018/L1/085M

Requerimiento:

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria técnica suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista Conchero Liarte Construcciones, detallando únicamente el desglose de la ventanilla a colocar y sin incluir el precio de las mosquiteras ni el IVA e incluyendo la parte proporcional de

mano de obra que corresponda a la colocación de las ventanas sin IVA (único coste subvencionable de ese presupuesto), preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 12.1.h) Presupuestos del coste de redacción informes técnicos, memoria técnica y certificados necesarios. / Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. / Al ser obras iniciadas según Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente y según Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Indicar % participación en los gastos de cada beneficiario / Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria por cada beneficiario / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de cada beneficiario.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/086M

Requerimiento:

Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de todos los beneficiarios (falta la de M.G.L.) / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de todos los beneficiarios (falta la de M.G.L.)

Nº de expediente: ZA/2018/L1/087M

Requerimiento:

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. (Sólo se ha aportado el certificado de pago de las tasas correspondientes) / Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/088T

Requerimiento:

Aportar documentación gráfica (planos), para poder saber la magnitud de la intervención (estado reformado y estado actual). / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Certificado de empadronamiento colectivo, el aportado es individual (beneficiario J.E.M.). / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13, declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria (beneficiario J.E.M.); en el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de

convivencia mayor de 16 años, la documentación requerida según Art. 12.1.o) y en todo caso certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/089M

Requerimiento:

Art. 12.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 12.1.m) Ficha de terceros de todos los beneficiarios disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención./ Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de todos los beneficiarios, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/090M

Requerimiento:

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 12.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de todos los beneficiarios (falta la de P.G.G.) / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de todos los beneficiarios, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/091M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, que comprenderá una memoria suscrita por un técnico competente o empresa instaladora. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras a ejecutar/ejecutadas según el Anexo XI de la Orden. / Art. 12.1.f) Comunicación previa o Autorización necesaria para la ejecución de las obras por ser considerada obra menor en ayuntamiento de Tarazona. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en la memoria requerida s/ Art 12.1, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación en el informe del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación. / Art. 12.1.m) Ficha de terceros de todos los beneficiarios disponible en el Anexo VII de la convocatoria (falta la de E.M.Z). / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de cada uno de los beneficiarios, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Art. 12.2.a) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/092M

Requerimiento:

Vistas las certificaciones energéticas presentadas, se requiere justificación de la reducción de la demanda energética solicitada en la Orden de convocatoria sin reducir la transmitancia térmica de los elementos que conforman la envolvente de la vivienda así como coherencia entre las superficies habitables de la vivienda utilizadas para el cálculo de las certificaciones energéticas en su estado inicial y de proyecto / Informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presenta la cubierta y la necesidad de intervención (Art 12.2.d) / Justificación del

cumplimiento de los valores máximos de transmitancia establecidos para cubiertas en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico HE Ahorro de energía así como de las condiciones de diseño exigidas en la Sección HS-1 Protección contra la humedad del Documento Básico HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Dado que las obras se han iniciado, fotografías en color de la obra ya ejecutada, de las partes pendientes de ejecutar, así como indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra (Art 12.2.e)/ Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de M.A.C / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de M.A.C.; según modelo que figura como Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/093M

Requerimiento:

Certificado final de obra o actuación donde se indique fecha de la finalización de las obras. / Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Para comprobación del artículo 8.2 de la convocatoria presentar según Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada y la certificación energética de proyecto en su estado final. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de baños, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. / Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Rellenar Anexo I de la convocatoria en todo su contenido / Art. 12.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso / Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo./ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII por cada beneficiario en caso que haya más de uno / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de cada beneficiario en caso que haya más de uno/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13 de la convocatoria deberá aportar: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/096M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto de proyecto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de memoria, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de... / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final para poder evaluar la mejora en Zona climática D./ Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 12.2.a) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/097M

Requerimiento:

Art. 12.1.m) Ficha de terceros rellena sin tachaduras ni enmiendas. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/098M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente que comprenderá el proyecto técnico completo. El proyecto aportado carece de planos/ Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración (el aportado no lo contiene). Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. Se observan incongruencias entre la certificación energética inicial y la de proyecto pues no coinciden las superficies, y entre la certificación de proyecto y el proyecto de obras pues no realizan la misma solución constructiva en fachadas (en proyecto no colocan aislante y en la certificación de proyecto si)/ Certificación realizada por Técnico director de las obras donde se acredite las obras que se realizaron a partir de enero de 2018./ Ficha de terceros (beneficiario T.C.G.). Anexo VII de la convocatoria./ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones beneficiario T.C.G.). Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/099M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, proyecto técnico suscrito por técnico competente, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías

de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. La solución técnica planteada en el presupuesto del contratista deberá ser coincidente con la solución técnica planteada en proyecto. / Certificado de empadronamiento colectivo./ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ En el caso de haber más miembros en la unidad de convivencia beneficiaria, si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/100M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. La licencia aportada no incluye la totalidad de las obras solicitadas y se desconoce el presupuesto que se aportó para la solicitud de la licencia./ Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. No se ha aportado presupuesto de la estufa de pellets./ Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Documentación fotográfica en el que se vea el estado inicial de las ventanas sustituidas./ Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. La certificación de eficiencia energética aportada no es de toda la casa sino sólo del espacio bajo cubierta y carece de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética. / Certificación energética de proyecto en su estado final. La aportada se ha realizado sólo del espacio bajo cubierta y no de todo el inmueble./ En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Certificados de inicio y final de obras firmado por técnico competente./ Certificado de empadronamiento colectivo./ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones del Anexo VIII Orden de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/101M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los informes técnicos y certificados necesarios.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/103M

Requerimiento:

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria/ Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/105M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Al tratarse de obras pertenecientes a los programas de eficiencia energética y accesibilidad la documentación prevista en los artículos 12.2.d) y 8.3.b) / Licencia urbanística o solicitud de la misma que se corresponda con los trabajos realmente previstos en el proyecto o memoria técnica (Art. 12.1.f) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del aseo y del patio de entrada (Art. 12.1.j) / Puesto que se trata de obras iniciadas, la documentación referida en el art. 12.2.e) / Firma en la solicitud de la ayuda, e indicar el procedimiento de comunicación preferente para contacto: correo electrónico (indicar la dirección

de correo) o teléfono móvil -sms-/ Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más que residan en la vivienda.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/106M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes./ Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada./ Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/ Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Indicación de cuál es % de copropiedad y % participación gastos de obra correspondientes a la vivienda / Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso./ Ficha de terceros del Anexo VII de la convocatoria y Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones del Anexo VIII de la convocatoria de cada beneficiario. / Fotocopia del DNI de R.M.R.Y.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/107M

Requerimiento:

Art. 12.1.f) Declaración responsable, comunicación previa del interesado al ayuntamiento y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de la declaración o autorización. En este último caso la declaración responsable, comunicación previa o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago./ Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad memoria o informe firmado por técnico competente para justificar la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. / Certificado de empadronamiento colectivo/ Porcentaje de copropiedad y porcentaje de participación en gastos de obra correspondientes a la vivienda/ En caso de más beneficiarios/as de la ayuda se aportará en su caso: Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de cada beneficiario. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de cada beneficiario del Anexo VIII de la convocatoria. / En caso de más miembros de la unidad de convivencia: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria y en su caso, resto de documentación señalada en el artículo 12.1.o) de la Orden.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/108M

Requerimiento:

Indicar % de copropiedad y % de participación en costes de la obra de beneficiarios. / Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de cada beneficiario.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/109M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. / Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Contendrá mediciones, precios unitarios y precio total. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 12.1.i) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección./ Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final./ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones Anexo VIII (Art. 12.1.n) y Ficha de terceros disponible en el Anexo VII (Art. 12.1.m) a nombre de A.L.C.M. / Certificado positivo de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón de M.A.G.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/110M

Requerimiento:

Ficha de terceros (beneficiario J.T.S.). Anexo VII./ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiario J.T.S.). Anexo VIII.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/112M

Requerimiento:

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, detallado por capítulos y desglosado por partidas, con medición de cada partida, precios unitarios y precio total. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / Presentación de las certificaciones de obra 3ª y 4ª. / Se observa errores en los certificados de Eficiencia Energética,

donde consta que la zona climática es D3 cuando realmente es E1. Las valores de trasmittancias de los cerramientos opacos deberán coincidir con las soluciones proyectadas (cubierta). Según fotografías aportadas, parece que finalmente no todas las fachadas se han trasdosado con aislamiento, por lo que el certificado de eficiencia de proyecto deberá ajustarse a la realidad de la obra. Los nuevos certificados deberán presentarse firmados./ Certificado de empadronamiento colectivo, según art.12.1.k) de la convocatoria. / En caso de rehabilitación integral que afecte a las condiciones de habitabilidad de la vivienda, acreditación de tal circunstancia y compromiso de destinar la vivienda a residencia habitual, según art.10. de la convocatoria. / Declaración datos de la solicitud (datos personales de ocupación de la unidad de convivencia residente, datos personales de propiedad, porcentajes de copropiedad y porcentajes de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria./ En caso de existir más miembros en la unidad de convivencia, si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13, declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria; en el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, la documentación requerida según Art. 12.1.o) y en todo caso certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral). / En caso de existir más beneficiarios para esta solicitud, por cada beneficiario: Ficha de terceros. Anexo VII. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/113T

Requerimiento:

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art. 12.1.e) "Proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de una vivienda", visado, completo. (Se podrá aportar en formato digital, CD o USB). / Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / Los certificado de eficiencia energética de Inicio y de Proyecto están realizados con diferentes programas y diferentes superficies habitables y de envolvente. Para poder evaluar la reducción de demanda, han de realizarse con el mismo programa y los mismos datos./ Fichas de terceros disponibles en el Anexo VII de los dos beneficiarios / Declaraciones responsables de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII, de los dos beneficiarios.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/114M

Requerimiento:

Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria por cada beneficiario / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de cada beneficiario

Nº de expediente: ZA/2018/L1/115M

Requerimiento:

Presupuesto del contratista, donde figure el coste de los materiales desglosado del coste de la mano de obra en las partidas./ Fotocopia del DNI de M.I.O.B./ Ficha de terceros según modelo del Anexo VII de la convocatoria de M.I.O.B./ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de M.I.O.B. / Art. 12.1.o) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria./ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, la documentación requerida en el Art.12,1.o) según su situación personal.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/116M

Requerimiento:

Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo (el aportado es individual)./ En caso de más miembros de la unidad de convivencia, si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el Art. 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/117M

Requerimiento:

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Art. 12.1.i) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes. / Solicitud del Anexo I de la convocatoria rellena en todo su contenido, con todos los datos de los beneficiarios, procedimiento de comunicación, etc., y firmado./ Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de cada beneficiario. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de los beneficiarios. / Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación del artículo 12.1.o) de la convocatoria./ Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más que residan en la vivienda / Indicar % de participación en los gastos de cada beneficiario.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/118M

Requerimiento:

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS / Art. 8.3.b) En caso de instalación de plataformas, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Informe emitido por el ayuntamiento del municipio indicando el nombre y número de la calle y su equivalencia en el catastro, en caso de no coincidir el número de la calle del emplazamiento de la ayuda con el número de la calle que indica el Certificado de empadronamiento colectivo.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/119M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente donde se realice la descripción de la necesidad de la actuación para mejora de accesibilidad. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de la memoria descriptiva - técnica. / Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en la memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación de las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Declaración datos de la solicitud (porcentaje de propiedad y porcentaje de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. / Ficha de terceros (beneficiaria M.G.B.). Anexo VII de la convocatoria. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiaria M.G.B.). Anexo VIII de la convocatoria. / Certificado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/120M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria (de resumen de presupuesto de proyecto o memoria) de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. / Indicación del plazo de ejecución de las obras o duración prevista en la declaración responsable de la obra. / Art. 12.1.h) Presupuestos de coste de informes técnicos, memorias, certificados necesarios y los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares./ En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal la documentación indicada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria. / % de participación en los gastos de obra de cada beneficiario. / En su caso ficha de terceros según Anexo VII convocatoria de cada beneficiario / En su caso declaración responsable según Anexo VIII convocatoria de cada beneficiario. / Indicar número de móvil para futuras comunicaciones.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/121M

Requerimiento:

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, según lo establecido en el art. 12.1.h) de

la convocatoria. / En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1, según lo establecido en el Art. 8.3.a) / En caso de obras iniciadas que no hayan concluido, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar e indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el Art 12.2.e)/ Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. / Dato ocupación relativo al % de copropiedad y participación gastos obra de la vivienda de cada beneficiario. / En caso de más miembros de la unidad de convivencia: Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el art.12.1.o) de la convocatoria. / En el caso de haber más de un beneficiario: Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria, y Anexo VIII (declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones) de todos los beneficiarios.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/122M

Requerimiento:

Debido a la magnitud de las obras se deberá aportar documentación técnica visada por el colegio oficial correspondiente./ Adjuntar licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización./ En caso de materia de eficiencia energética y sostenibilidad deberá aportar certificación energética de proyecto en su estado final acorde a las mejoras propuestas./ Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación se deberá aportar informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./ Justificar el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1./ En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA./ Ficha de terceros (beneficiaria J.Y.R.). Anexo VII de la convocatoria. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiarios F.E.H. y J.Y.R.). Anexo VIII de la convocatoria.. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13, declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria (beneficiarios F.E.H. y J.Y.R.); en el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, la documentación indicada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria y en todo caso certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral). / Certificado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma (beneficiario F.E.H.). / Documentación acreditativa de grado de discapacidad (beneficiarios F.E.H. y J.Y.R.).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/123M

Requerimiento:

Acreditación de la antigüedad declarada de la vivienda mediante escritura pública o nota registral, puesto que no coincide con el año de construcción obtenido de la consulta de sus datos catastrales (Art. 12.1.d) / Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Definirá las patologías existentes en la cubierta y la necesidad de intervención (Art. 12.2.d) así como justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica requeridos

en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico DB Ahorro de Energía y los criterios de diseño establecidos en la Sección HS-1 Protección contra la humedad del Documento Básico DB Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) / El presupuesto del contratista debe referirse expresamente a la dirección de la vivienda objeto de solicitud de subvención / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la cubierta (Art. 12.1.j)

Nº de expediente: ZA/2018/L1/124M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Describirá las patologías existentes en la cubierta y justificará la necesidad de actuación (Art.12.2.d) así como el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico HE Ahorro de Energía y las condiciones de diseño exigidas en la Sección HS-1 Protección contra la humedad del Documento Básico HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art.8.3.a) / El presupuesto del contratista debe permitir valorar qué partidas son susceptibles de obtener subvención por lo deberá estar desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.g) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la cubierta (Art. 12.1.j)

Nº de expediente: ZA/2018/L1/125M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica, memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/ Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Art. 8.3.b) En caso de instalación de ascensores, plataformas y rampas, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. / Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes. / Art. 12.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso (falta firma del otorgante). / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 4.9 En su caso, certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. / Art. 12.2.a) Documentación acreditativa

de la discapacidad, en su caso. / Art. 12.2.a) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/127M

Requerimiento:

Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/128M

Requerimiento:

Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/132M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los informes técnicos y certificados necesarios. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Nº de expediente: ZA/2018/L1/133M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los informes técnicos y certificados necesarios. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/135M

Requerimiento:

Estudio Básico de Seguridad y Salud./ Certificado de Empadronamiento Colectivo / Indicación de C.B.G aclarando si es beneficiaria de la subvención al 50% y, en su caso, Declaración Responsable del Anexo VIII de la convocatoria y Ficha de Terceros. Y en caso de no serlo, A.G.C. será beneficiario al 100%.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/137T

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de

la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio (en lo aportado no se distingue que es)/ Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/138T

Requerimiento:

Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Vivienda Unifamiliar, visado por el C.O.O.A el 29/12/2017. (Sólo se ha aportado el documento de mediciones y presupuesto). / Aclaración respecto al inicio de las obras. Según solicitud consta que las obras NO se han iniciado, mientras que se señala que la fecha de inicio es el 24/09/2018. EN EL CASO DE OBRAS INICIADAS, se deberá aportar según Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar e Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. EN EL CASO DE SER OBRAS NO INICIADAS, Art. 12.1.i) Por ser el coste total de la obra mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de proyecto en su estado final. La superficie habitable y superficie de la envolvente térmica deberán de coincidir con el certificado de estado actual para poder ser comparables. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente.
/

Nº de expediente: ZA/2018/L1/141M

Requerimiento:

Proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Contendrá la justificación del cumplimiento del valor máximo de transmitancia térmica exigido para cubiertas en la Sección HE-1, así como las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS-1, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h)/ Dato de ocupación relativo al % de copropiedad y % de participación en gastos de obra correspondientes a la vivienda de los beneficiarios./ Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII correspondiente, en su caso, de todos los beneficiarios / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII, correspondiente, en su caso, de todos los beneficiarios.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/142M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria: proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente, suscrito por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos. / Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio: fotografías de la cubierta. / Indicación del dato de % de copropiedad y % en participación en gastos de cada miembro de la unidad de convivencia. / En caso de que V. M. C fuera beneficiaria de la subvención o hubiera más beneficiarios, ficha de Terceros del Anexo VII de la convocatoria y Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones del Anexo VIII de la convocatoria, a su nombre. (Art.12.1.m) y 12.1.n)).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/143M

Requerimiento:

Proyecto técnico, visado por el colegio oficial correspondiente, según lo establecido en el art. 12.1.e) de la convocatoria. / Presupuesto del contratista, detallado por capítulos y desglosado por partidas, según lo establecido en el art. 12.1.g). / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, según lo establecido en el art. 12.1.h). / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de M.D.B.B./ Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de M.D.B.B.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/144M

Requerimiento:

Proyecto técnico, suscrito por un técnico competente. Incluirá la valoración y justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación o los ajustes razonables, relativa a las condiciones de accesibilidad de la vivienda; y en cuanto a la instalación del ascensor, justificación del cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Así como su adaptación, una vez instalado, a la normativa sectorial correspondiente. Además, dicho proyecto contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar. Todo ello según lo establecido en los art. 12.1.e), 12.2.d) y 8.3.b) de la convocatoria. / Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de

las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización, según lo establecido en el art. 12.1.f). / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio, según lo establecido en el art. 12.1.j). / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente e indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, según lo establecido en el art. 12.1.h)./ Indicación del porcentaje en participación de gastos de obra por parte de cada miembro beneficiario de la subvención. / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de A.M.P./ Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de A.M.P.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/145M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Contendrá también la descripción de las patologías que presentan los elementos a rehabilitar (Art. 12.2.d) así como la justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica exigidos en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico HE Ahorro de Energía y justificación de las condiciones de diseño establecidos en la Sección HS-1 Protección contra la humedad del Documento Básico HS Salubridad del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) / El presupuesto del contratista no contempla partida alguna referente al aislamiento de la cubierta que le permita cumplir los valores máximos de transmitancia térmica exigidos en el art. 8.3.a)./ Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de los beneficiarios. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria, de todos los beneficiarios. / Indicar 50% del otro participante beneficiario en gastos. / Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación dispuesta en el artículo 12.1.o) de la convocatoria, de la unidad de convivencia. / En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/147M

Requerimiento:

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 12.1.i) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. / Los certificados de eficiencia energética de estado actual y de proyecto se deberán corregir, ya que se han realizado con zona climática C en lugar de D. Los nuevos documentos deberán presentarse firmados por técnico competente. / Se deberá presentar el documento original de Mediciones y Presupuesto que forma parte del "Proyecto de Ejecución de Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar" visado el 21/09/2018. / Certificado de empadronamiento colectivo de la vivienda en la que está empadronado y reside actualmente/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal la documentación indicada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/148M

Requerimiento:

Memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en la memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / En caso de instalación de ascensores, plataformas y rampas, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. / En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Cumplimentar datos de la solicitud (falta firma solicitud). Anexo I de la convocatoria./ Ficha de terceros (beneficiaria M.P.G.S.). Anexo VII de la convocatoria. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiaria M.P.G.S.). Anexo VIII de la convocatoria./ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13 de la convocatoria., la documentación indicada en el artículo 12.1.o). Certificado de pensión, subsidio o prestación percibida o a percibir en el ejercicio 2017 (beneficiario A.G.G.).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/149M

Requerimiento:

En caso de que se destine a vivienda unifamiliar: Justificación del técnico redactor del proyecto, sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS, en caso de obras de conservación de cubiertas, según lo establecido en el art. 8.3.a) / En caso de las intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación, según lo establecido en el art. 8.3.b) y 12.2.d).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/150T

Requerimiento:

Dado que la licencia urbanística se concedió el 19 de Junio de 2017 por un plazo de ejecución de 6 meses y se aporta certificado final de obra de fecha 10 de Agosto de 2018, se requiere acreditar la prórroga de dicha licencia que habilite para la ejecución de las obras realizadas a partir del 19

de Diciembre de 2017 (Art. 12.1. f) / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar a 1 de Enero de 2018, presentando las certificaciones de obra correspondientes al año 2018 (Art 12.2.e)/ Facturas (originales o copias compulsadas) y justificantes de pago realizados con anterioridad al 1 de enero de 2018, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria./ Las certificaciones energéticas tanto en estado inicial como final deben estar firmadas por el técnico y la cumplimentación del informe de recomendaciones debe incluir la valoración de las propuestas presentadas. (Art. 12.2.d) / Las facturas presentadas deben hacer referencia a presupuestos de contratistas ofertados con anterioridad, se aportarán los presupuestos de los contratistas adjudicatarios, desglosados en las tipologías de obras, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. (Art. 12.1.g) // Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante, según art. 12.1.b) (representante J.G.F.). / Ficha de terceros (beneficiario V.M.L.). Anexo VII de la convocatoria. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiario V.M.L.). Anexo VIII de la convocatoria. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, en su caso, la documentación correspondiente al art.12.1.o). (certificados de altas y bajas de la Seguridad Social -vida laboral-) (beneficiarios C.G.F. y V.M.L.).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/151T

Requerimiento:

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones para la mejora de las condiciones de accesibilidad en baños, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a dicha estancia, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Informe municipal indicando nombre y número de calle así como su equivalencia en Catastro y en el padrón municipal. / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria, firmada, y de todos los beneficiarios de la subvención. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria, de todos los beneficiarios.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/152T

Requerimiento:

Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de todos los beneficiarios. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria, de todos los beneficiarios.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/153T

Requerimiento:

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo./ Art. 12.1.o) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración

responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación correspondiente, en su caso, de acuerdo al art. 12.1.o)

Nº de expediente: ZA/2018/L1/154M

Requerimiento:

La memoria de actuación debe estar suscrita por técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Puesto que, al parecer, la actuación comprende obras de conservación en cubierta, accesibilidad y eficiencia energética, la memoria debe contener la documentación prevista en los artículos 12.2.d), 8.3.a), y 8.3.b) / Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago (Art. 12.1.f) / Presupuesto del contratista debe estar desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 12.1.g) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del aseo de planta baja (Art. 12.1.j) / Puesto que se declara que las obras están iniciadas, la documentación prevista en el Art. 12.2 e) / Aclarar la disparidad existente entre la dirección de la vivienda correspondiente a la referencia catastral aportada y la que aparece en el certificado de empadronamiento./ Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria, de todos los beneficiarios. / Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal referido al beneficiario solicitante L.I.B., de acuerdo con el Art. 4.9. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, en su caso, la documentación correspondiente al art.12.1.o). / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de todos los beneficiarios de la subvención.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/155M

Requerimiento:

Justificación del técnico redactor del proyecto del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el DB HE1" Ahorro de energía" del Código Técnico de la Edificación, sobre las actuaciones realizadas en materia de conservación de cubiertas, según lo establecido en el art. 8.3.a) de la convocatoria. / Certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual y de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art 12.2.d). / Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas correspondientes al presupuesto del proyecto. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras, según lo establecido en el art. 12.1.g). / Ofertas de las contratistas no adjudicatarias que incluyan los datos identificativos de las mismas y el número o fecha de emisión de la oferta, según lo establecido en el art. 12.1.i)./ Certificado de empadronamiento colectivo, según art.12.1.k). / En caso de rehabilitación integral que afecte a las condiciones de habitabilidad de la vivienda, acreditación de tal circunstancia y compromiso de destinar la vivienda a residencia habitual, según art.10. / Declaración completar datos de la solicitud (datos personales de ocupación de la unidad de convivencia residente, datos personales de propiedad, porcentajes de copropiedad y porcentajes de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. / En caso de existir más beneficiarios para esta solicitud, por cada beneficiario: Ficha de terceros. Anexo VII de la convocatoria. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Anexo VIII de la convocatoria. / En caso de existir más miembros en la unidad de convivencia, si quiere obtener puntuación en el

correspondiente apartado del artículo 13, declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria; en el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, la documentación requerida según Art. 12.1.o) y en todo caso certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral). / Certificado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT (beneficiario F.S.L.).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/157M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención, según lo establecido en los art. 8.2 y art 12.1.e), de la convocatoria. / Certificación energética de la vivienda en estado actual y de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art 12.2.d). / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, según lo establecido en el art. 12.1.h)./ Deberán aclarar el porcentaje de participación en los gastos y, en su caso, aportar Ficha de terceros y Declaración responsable Anexo VIII de los demás beneficiarios / Documentación que acredite la representación.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/158M

Requerimiento:

Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras, según lo establecido en el art. 12.1.g) de la convocatoria. /

Nº de expediente: ZA/2018/L1/159M

Requerimiento:

Se consideran actuaciones subvencionables en materia de accesibilidad las que adecuen las viviendas a la normativa vigente, en concreto al Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible. Puesto que la reforma planteada no cumple dichas condiciones, se requiere justificación del proyectista donde se motive, bajo su criterio y responsabilidad, que no ha sido posible urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones recogidas en el citado Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.b) / Cumplimentar datos de la solicitud (falta firma solicitud). Anexo I de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/160M

Requerimiento:

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. El aportado es individual. / En caso de más miembros de la unidad de convivencia si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de

16 años, según su situación personal , la documentación requerida en el Artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/161M

Requerimiento:

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de todos los solicitantes.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/163M

Requerimiento:

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art. 12.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / En caso de más miembros de la unidad de convivencia, si quiere obtener puntos del apartado correspondiente del artículo 13 de la convocatoria: documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/164T

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, suscrita por un técnico competente, que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención, así como justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica y las condiciones de diseño establecidas en los DB HE "Ahorro de energía", Sección HE1 y DB HS1 "Protección frente a la humedad" del Código Técnico de la Edificación, en relación con las actuaciones realizadas en la cubierta, todo ello, según lo establecido en los art. 12.1.e), art. 12.2.d) y art. 8.3.a) de la convocatoria. / Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización, según lo establecido en el Art. 12.1.f). / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los informes técnicos necesarios, según lo establecido en el art. 12.1.h). / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda, según lo establecido en el art. 12.1.f). / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria, de todos los beneficiarios. / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria, sin tachaduras ni enmiendas, de todos los beneficiarios de la subvención. / Art. 12.1.o) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación correspondiente al art. 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/166M

Requerimiento:

Se deberán presentar los certificados de eficiencia energética de estado actual y proyecto, firmados por el técnico redactor. Se observa error en certificado de proyecto, habiendo señalado como instalación térmica una bomba de calor, en lugar de sistema de aerotermia con suelo radiante. / Presentación del presupuesto de 2.488,40€ de honorarios profesionales señalados en Anexo XI de la convocatoria./ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (Anexo VIII de la convocatoria) de ambos miembros de la unidad de convivencia residente que participan en los gastos de obra correspondientes a la vivienda/

Nº de expediente: ZA/2018/L1/167M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”./ Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/168M

Requerimiento:

La memoria aportada deberá contener un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas, según lo establecido art. 12.1.e) de la convocatoria. Además, en caso de las intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, la justificación de la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación, según lo establecido en el artículo 8.3.b). / Certificación energética de proyecto en su estado final realizado con el mismo programa que el de estado actual, según lo establecido en el art. 12.2.d). / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales, según lo establecido en el art. 12.1.h)/ Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/169M

Requerimiento:

Justificación del técnico redactor de la memoria, de la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación, en caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, según lo establecido en los art. 8.3.b) y 12.2.d) de la convocatoria. / Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización, según lo establecido en el art 12.1.f)/ Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. / Y en caso de constar más miembros en la unidad de convivencia, si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de cada una de las personas que integran la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de

la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el Art. 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/171M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria: memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los informes técnicos y certificados necesarios. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art 12.2.d) Certificación energética de proyecto en su estado final.

/ Certificado de empadronamiento colectivo, el presentado es individual. / En caso de más miembros de la unidad de convivencia, si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, se presentará la documentación del Art. 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/172M

Requerimiento:

Proyecto técnico completo, que incluya la justificación de la necesidad de la actuación, así como del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica y las condiciones de diseño establecidas en los DB HE "Ahorro de energía", Sección HE1 y DB HS1 "Protección frente a la humedad" del CTE, en relación con las actuaciones realizadas en la cubierta, todo ello, según lo establecido en los art. 12.1.e) y art. 8.3.a), de la convocatoria. / Presupuestos de los contratistas detallados por capítulos y desglosados por partidas, según lo establecido en el art. 12.1.g) / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio, según lo establecido en el art. 12.1.j). / Certificación energética de la vivienda en estado actual y de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art 12.2.d). / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, en caso de obras iniciadas que no hayan concluido, según lo establecido en el art.12.2.e)./ Anexo I de la convocatoria (modelo de solicitud BOA 03/08/2018) rellenado con todos los datos que aparecen en el mismo, incluyendo datos de los beneficiarios, % de participación en los gastos, procedimiento de comunicación, etc... / Certificado de empadronamiento colectivo. / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de todos los beneficiarios. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según Anexo VIII de la Orden de convocatoria de todos los beneficiarios. / En caso de varios miembros de la unidad de convivencia, si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación indicada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/173M

Requerimiento:

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica

establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1. / Art. 12.1.h) Presupuestos de los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. (El documento presentado carece de identificación de los contrayentes.) / Certificado de empadronamiento colectivo. / En caso de más miembros de la unidad de convivencia, si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación indicada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/174M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, suscrita por un técnico competente, que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención, así como la justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica y las condiciones de diseño establecidas en el Código Técnico de la Edificación, de las nuevas soluciones propuestas, según lo establecido en los art. 12.1.e), art 12.2.d) y art. 8.3.a) de la convocatoria. / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos necesarios, gastos derivados de la tramitación administrativa, según lo establecido en el art. 12.1h). / Indicar % de copropiedad y de participación en gastos de la obra de cada miembro de la unidad de convivencia. / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la Orden de convocatoria de los beneficiarios. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de los beneficiarios. / Art. 12.2.a) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/175M

Requerimiento:

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Certificado de inicio de obras y Certificado final de obras, ambos firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente. / Aclaración respecto al presupuesto del contratista, pues la solución constructiva no coincide con la proyectada. No se incluye aislamiento térmico. / Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón

Nº de expediente: ZA/2018/L1/176T

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico por las características de la actuación a realizar. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.a) En caso de obras de

conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. / Indicar % de participación en gastos de la vivienda objeto de subvención, en su caso, de todos los beneficiarios./ Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria, en su caso, de todos los beneficiarios. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria, en su caso, de todos los beneficiarios. / Art. 12.1.o) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación correspondiente, en su caso, de acuerdo con el art.12.1.o). / Art.12.1.l) En el caso de que la vivienda esté alquilada, copia del contrato del alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art.12.1.c) En caso de que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y copia del contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/177M

Requerimiento:

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. (Solo se han aportado certificaciones). /Aclaración al respecto del Anexo XI cumplimentado (resumen presupuesto del contratista). El importe señalado no coincide con el importe de las partidas reseñadas. Se deberán aportar los presupuestos 230918 y FACT MA-4/18 a los que se hace referencia en el Anexo XI si no forman parte del presupuesto general. / Se observa discrepancia entre las partidas presupuestadas en proyecto y las que se incluyen en la certificación: trasdosado con lana de roca y aislamiento XPS. También se certifica que se coloca aislamiento térmico en el tejado cuando en proyecto no se contempla. Aclaración al respecto. / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art 12.2.d) Corrección del Certificado de eficiencia energética de estado actual. Se deberá valorar señalando la tipología correcta: vivienda unifamiliar y no vivienda individual en bloque. / Certificación energética de proyecto en su estado final, con la solución constructiva finalmente ejecutada. (También con identificación correcta de tipo de edificio) / Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria. (Incluidas facturas de honorarios profesionales.)/ Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención (en la aportada no aparece IBAN). / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria (falta firma solicitante).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/178T

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/ Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/179T

Requerimiento:

Memoria suscrita por técnico competente que contendrá un presupuesto de las obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e) así como justificación tanto de la necesidad de actuación (Art. 12.2.d) como del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.b) / Presupuesto de honorarios del profesional responsable de la redacción de la memoria (Art. 12.1.h) / Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/180M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico si fuera necesario según tipo de obra o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Certificado final de obras firmado por técnico competente, en su caso./ Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes si es el caso, del coste de memorias, informes técnicos y certificados necesarios. / Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio antes del comienzo de las obras. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las

nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar, en el caso de obras iniciadas que no hayan concluido antes del plazo de presentación de solicitudes. / Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, en el caso de obras iniciadas que no hayan concluido antes del plazo de presentación de solicitudes. / Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. / Indicar % de participación en los gastos de la obra de los beneficiarios. / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria, en su caso, de todos los beneficiarios de la subvención. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria, en su caso, de todos los beneficiarios. / Art. 12.1.l) En el caso de que la vivienda esté alquilada, copia del contrato de alquiler. / Art. 12.1.c) En caso de que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y copia del contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 12.1.o) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación correspondiente al Art. 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/182M

Requerimiento:

El proyecto técnico debe contener un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). En función de dichas tipologías se adjuntará al proyecto la documentación prevista en los artículos 12.2.d), 8.3.a) y 8.3.b) / Los presupuestos de los contratistas deben aparecer desglosados en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria (Art. 12.1.g) / Los presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes deben corresponder a las actuaciones subvencionables previstas en el artículo 8 de la Orden / La certificación energética de la vivienda en estado actual debe incluir la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. Se requiere además la certificación energética de proyecto en su estado final. (Art 12.2.d)

Nº de expediente: ZA/2018/L1/183M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, (memoria técnica en este caso) visada por el colegio oficial correspondiente. / Art. 8.3.b) En caso de mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños y cocinas, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a las mejoras de las condiciones de accesibilidad, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de informes técnicos, memorias y certificados necesarios.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/185M

Requerimiento:

Art 12.2.d) Certificación energética de proyecto en su estado final. / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico

de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./ Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /

Nº de expediente: ZA/2018/L1/186M

Requerimiento:

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada./ Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/187M

Requerimiento:

Acreditación documental de que la antigüedad de la vivienda es anterior a la comprobada mediante ficha catastral (Art. 12.1.d) / Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Respecto a la cubierta, describirá las patologías existentes en aquélla justificando la necesidad de intervención (Art. 12.2.d). Justificará el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica en cubiertas exigidos en la Sección HE 1 Limitación de la demanda del Documento Básico DB-HE 1 Ahorro de Energía así como los criterios de diseño descritos en la Sección HS 1 Protección contra la Humedad del Documento Básico DB-HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a). Respecto a las actuaciones en eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su

valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. Se adjuntará también la certificación energética de proyecto en su estado final (Art 12.2.d) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la cubierta del edificio (Art. 12.1.j)/ Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo./ En caso de más miembros en la unidad de convivencia, si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13 de la convocatoria: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de todos los miembros acompañada en su caso, de la documentación especificada en el artículo Art. 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/188M

Requerimiento:

Se considera insuficiente la memoria suscrita por técnico competente. No describe los tipos de aislamiento, ni sus grosores, la forma de ejecución de la nueva envolvente, ni las características de la nueva carpintería exterior. Tampoco contiene las mediciones sobre las cuales pueda redactarse el presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas tal y como exige el Art. 12.1.e. Se aportará con todos los datos necesarios. / El presupuesto del contratista debe hacer referencia expresa a la vivienda objeto de solicitud de subvención, se aportará. / Las certificaciones energéticas de la vivienda en estado actual y de proyecto deben estar firmadas por técnico competente. La certificación energética de la vivienda en estado actual debe incluir la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la actuación propuesta (Art 12.2.d). Se aportará.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/189M

Requerimiento:

Art. 12.1.m) Ficha de terceros sin tachaduras ni enmiendas.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/190M

Requerimiento:

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. / Se observa ausencia de planos en el proyecto técnico de la actuación, por lo que se requiere la entrega de dichos planos como parte del proyecto de cambio de cubierta por ser necesario para considerar como correcta la documentación de proyecto entregada y tener certeza en la comprobación del coste subvencionable./ Certificado de empadronamiento colectivo / Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal la documentación indicada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/191M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, memoria suscrita por un técnico competente. (Sólo se han aportado planos y presupuesto, ambos sin firmar por el técnico). / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros

existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 12.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso (falta firma de la otorgante).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/192M

Requerimiento:

Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual. (El documento presentado carece de firma del técnico)., certificación energética de proyecto en su estado final. / Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

/ Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención (solicitante R.A.J.).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/193M

Requerimiento:

La memoria técnica debe contener presupuesto desglosado por partidas, suscrita por el técnico redactor. / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. Se deberán aportar planos debidamente acotados como acompañamiento de la justificación escrita, de estado actual y proyectado. / Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención (el aportado no es el modelo vigente).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/195M

Requerimiento:

La certificación energética de la vivienda en estado actual debe valorar las propuestas del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada (Art 12.2.d) . Tanto la certificación energética de la vivienda en estado actual como la de proyecto deben estar firmadas por el técnico certificador / El presupuesto del contratista desglosado según el modelo del anexo XI de la convocatoria, debe estar detallado no sólo en los capítulos correctos del proyecto sino también en sus partidas. Se especificará el importe de la partida 04.11 y dentro de la partida 06.01 se especificará además el presupuesto correspondiente a la membrana impermeabilizante de solera (Art. 12.1.g) / Respecto a la cubierta, el proyecto técnico debe contener la justificación del cumplimiento de las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS-1 Protección contra la Humedad del Documento Básico HS Salubridad así como la justificación del cumplimiento de los valores de transmitancia térmica exigidos en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico DB HE Ahorro de Energía, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Presentada certificación nº6 del contratista de fecha 03/08/2018 se requiere la certificación nº5.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/196M

Requerimiento:

Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 12.1.g) / La certificación energética de la vivienda en su estado inicial debe incluir la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada (Art 12.2.d). Tanto la certificación energética en estado inicial como la de proyecto deben estar firmadas por el técnico correspondiente / Sobre las nuevas soluciones propuestas en cubierta y terraza, el proyecto debe contener informe técnico justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en la Sección HE1 Limitación de la demanda del Documento Básico DB HE Ahorro de energía y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Documento Básico DB HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Firma en la solicitud de la ayuda./ Certificado de empadronamiento colectivo./ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria con la firma de la interesada.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/197M

Requerimiento:

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. La superficie habitable de ambos certificados deberá ser la misma, así como la superficie de los cerramientos de la envolvente, ambos en su estado inicial, es decir, sin incluir la superficie de ampliación. / Aclaración respecto de los presupuestos aportados. El presupuesto de Cesar Augusta 2020 S.L. incluye la sustitución de ventanas y caldera, habiéndose aportado otros presupuestos con el mismo objeto. Se deberá señalar los contratistas elegidos para cada actuación. / En caso de obras iniciadas: Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII por cada uno de los beneficiarios / Anexo VIII de la Orden de convocatoria de cada uno de los beneficiarios / Si fuera el caso, resolución o certificado de la condición de pensionista de la Seguridad Social por incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez o pensionista de Clases pasivas por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/198M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Describirá las patologías existentes en cubierta y justificará la necesidad de intervención (Art. 12.2.d). Justificará el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica exigidos en cubiertas por la Sección HE 1 Limitación de la demanda del Documento Básico DB-HE Ahorro de energía, así como los criterios de diseño establecidos en la Sección HS 1 Protección contra la humedad del Documento Básico HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la cubierta (Art. 12.1.j) / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente y dado que de las fotografías aportadas se deduce que la rehabilitación de la cubierta ya está concluida, se requiere la fecha de finalización de las obras (Art. 12.2.e) // Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. (solicitante M.A.B.) / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria (todos los solicitantes).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/199T

Requerimiento:

Presupuesto del contratista, desglosado por partidas. Cada partida incluirá mediciones y precios unitarios, así como importes totales. / Art. 12.1.o) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal (según lo indicado en el Artículo 12.1.o) / Art. 12.2.a) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (solicitante S.F.S.). / Art. 12.2.a) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/200M

Requerimiento:

El proyecto técnico debe contener un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Describirá las patologías que presenta la cubierta y la necesidad de intervención (Art. 12.2 d). Justificará el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica exigidos para cubiertas en la Sección HE-1 Limitación de la Demanda del Documento Básico DB HE Ahorro de Energía así como las condiciones de diseño establecidos para las mismas en la Sección HS-1 Protección contra la humedad del Documento Básico DB HS Salubridad (Art. 8.3.a) / Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 12.1.g). Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes (Art. 12.1.i) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h)/ Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. / Solicitud incompleta falta de informar el tipo de beneficiario (acreditar situación), y el % copropiedad y % participación gastos de obra

correspondiente a la vivienda./ Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria, en su caso, de todos los beneficiarios./ Art. 12.1.m) Falta cumplimentar Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria, en su caso, de todos los beneficiarios. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13 de la convocatoria: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/201M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá la memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Certificación energética de proyecto en su estado final. / Informe municipal indicando el nº de la calle y su equivalencia en Catastro, la solicitud en para C/ Cuesta Baja 26, en Catastro figura como C/ Cuesta Baja nº 18 y el empadronamiento en C/ Cuesta Baja nº 30 / El certificado de empadronamiento debe ser colectivo y en caso de haber mas miembros en la unidad de convivencia, aportar ingresos de los mayores de 16 años según lo indicado en el art. 12.1.o) de la Orden / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo del anexo VIII de la Orden.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/203M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. Dicho presupuesto de contratista tendrá que tener relación con lo aportado en proyecto./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/ Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Ficha de terceros (falta firma del beneficiario L.M.M.). Anexo VII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/204M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Describirá las patologías existentes en cubierta y justificará la necesidad de la actuación (Art. 12.2.d). Justificará el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica exigidos en cubiertas en la Sección HE 1 Limitación de la demanda del Documento Básico DB-HE Ahorro de energía, así

como los criterios de diseño para aquéllas contemplados en la Sección HS 1 Protección contra la humedad del Documento Básico HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / El presupuesto del contratista debe hacer referencia expresa a la vivienda objeto de solicitud de subvención y se indicará si incluye o no IVA / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) // En la solicitud, en datos personales de ocupación, falta indicar % de copropiedad y % de participación en gastos de obra. / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII, en su caso, de todos los beneficiarios. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria, en su caso, de todos los beneficiarios.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/205M

Requerimiento:

Justificación del técnico redactor de la memoria, de los valores de transmitancia térmica de la cubierta (partición interior-cubierta tabiquillos) introducidos en el Certifica de Eficiencia Energética inicial y de proyecto final aportados, siendo 1,47 w/m²k en ambos. Dado que, según indica el apartado 3.2 de la memoria, "se prevé aislar el bajo cubierta con insuflado de celulosa sobre la superficie horizontal del forjado con un espesor de 25 cm, y posteriormente proyectado de corcho en toda la cubierta".

Nº de expediente: ZA/2018/L1/206M

Requerimiento:

Acreditación de la antigüedad de la vivienda mediante escritura pública o nota simple registral (Art. 12.1.d) / El proyecto técnico debe contener un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Justificará el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica para cubiertas exigidos en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico HE Ahorro de Energía así como las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS-1 Protección contra la humedad, del Documento Básico HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 12.1.g) / Si quiere obtener puntuación en el apartado correspondiente del artículo 13 de la convocatoria: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal la documentación establecida en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/207M

Requerimiento:

Justificación del técnico redactor de la memoria, de la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación, en caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, en relación con el DB-SUA del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, según lo establecido en los artículos 8.3.b) y 12.2.d). / Presupuesto del contratista aportado, desglosado en las tipologías de obras, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, en concreto, diferenciando las obras de accesibilidad de las de mejora de eficiencia energética, detallado por capítulos y desglosado por partidas, según lo establecido en el art. 12.1.g).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/208M

Requerimiento:

Todos los documentos de que consta el proyecto técnico deben estar visados y se aportarán en su totalidad, incluidos los planos (Art. 12.1.e). La memoria debe describir las patologías existentes en cubierta y justificar la necesidad de la intervención (Art. 12.2.d). Justificará el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica exigidos para cubiertas en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico HE Ahorro de Energía así como los criterios de diseño establecidos en la Sección HS-1 Protección contra la Humedad del Documento Básico HS

Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Se requiere aclaración sobre a qué empresa o profesional/es corresponden los presupuesto de honorarios (Art. 12.1. h) / La certificación energética de la vivienda en estado actual debe incluir la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada (Art 12.2.d)/ Rellenar Anexo I de la convocatoria en todo su contenido incluyendo % participación en gastos de la obra./ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria por cada beneficiario de la subvención.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/209M

Requerimiento:

Informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención, que incluya el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica y las condiciones de diseño establecidas en los DB HE "Ahorro de energía", Sección HE1 y DB HS1 "Protección frente a la humedad" del Código Técnico de la Edificación, en relación con las actuaciones de conservación de la cubierta existente, según lo establecido en el art. 12.2.d) y art. 8.3.a). / Certificación energética de la vivienda en estado actual y de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art 12.2.d). / Presupuesto del proyecto, desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de de la convocatoria, diferenciando las obras de la parte existente de la ampliada, según lo establecido en el art. 12.1.e). / Presupuestos de los contratistas aportados, desglosado en las tipologías de obras, preferiblemente según el presupuesto del proyecto, diferenciando las obras de la parte existente de la ampliada, según lo establecido en el art. 12.1.g). / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art 12.2.e). / Falta completar datos de la solicitud (porcentajes de copropiedad y porcentajes de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. / Ficha de terceros (falta firma beneficiaria M.L.S.G.). Anexo VII de la convocatoria. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiaria M.L.S.G.). Anexo VIII. / En caso de existir más beneficiarios para esta solicitud, por cada beneficiario: Ficha de terceros. Anexo VII de la convocatoria y Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Anexo VIII de la convocatoria. / Certificado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y obligaciones de pago a la Tesorería de la Seguridad Social (beneficiaria M.L.S.G.).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/210M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. / Art 12.2.d) En actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/211M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria para la actuación de rehabilitación de cubiertas, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. / Art 12.2.d) Informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. / Y en caso de más miembros en la unidad de convivencia si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13 de la convocatoria: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/212M

Requerimiento:

Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 12.1.g) / Documentación fotográfica que refleje las filtraciones que se producen en el interior del edificio debido al mal estado de la cubierta (Art. 12.1.j)/ Certificado de empadronamiento colectivo, según art.12.1.k). / En caso de existir más miembros en la unidad de convivencia, si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13, declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria; en el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, la documentación requerida según Art. 12.1.o) y en todo caso certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/213M

Requerimiento:

Justificación del técnico redactor de la memoria, sobre las nuevas soluciones propuestas, en caso de las obras de conservación de la cubierta, del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del DB HS, según lo establecido en el art. 8.3.a). / Certificación energética de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art 12.2.d). / Presupuesto del contratista

desglosado en las tipologías de obras definidas, de acuerdo con lo especificado en la memoria técnica, detallado por capítulos y desglosado por partidas, según lo establecido en el art. 12.1.g). / Presupuesto de honorarios del profesional interviniente, del coste de dirección de obra indicado en el resumen de presupuesto aportado con la solicitud, según lo establecido en el art. 12.1.h).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/214M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de memorias, informes técnicos y certificados necesarios y los gastos derivados de la tramitación administrativa. / Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. / Art. 12.2.d) En actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art. 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. / Art. 12.2.d) En actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños, admitiéndose ajustes razonables, justificación de la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Informe Municipal indicando nombre y número de la calle, así como equivalencia en catastro y en el padrón municipal. / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/215M

Requerimiento:

Proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente y, dado que la vivienda requiere una actuación integral, se extraerán de su presupuesto las obras que correspondan a los programas de fomento de la conservación, accesibilidad y eficiencia energética y se volcarán en un presupuesto desglosado según el Anexo XI de la convocatoria, detalladas por capítulos y desglosadas por partidas (Art. 12.1.e). El proyecto contendrá además la documentación justificativa requerida para estos programas en los artículos 12.2.d), 8.3.a) y 8.3.b) / Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago (Art. 12.1.f) / Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. (Art. 12.1.g) / Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes (Art. 12.1.i) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) // Declaración completar datos de la solicitud (datos personales de ocupación de la unidad de convivencia residente, datos personales de propiedad, porcentajes de copropiedad y porcentajes de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. / Ficha de terceros (beneficiaria Y.G.H.). Anexo VII de la convocatoria. / En caso de

existir más beneficiarios para esta solicitud, por cada beneficiario: Ficha de terceros. Anexo VII de la convocatoria. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Anexo VIII. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13, declaración responsable de ingresos del ejercicio 2017 (miembro S.J.G.). Anexo I de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/216M

Requerimiento:

Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 12.1.g) / La certificación energética de la vivienda en estado actual debe incluir la valoración de las mejoras propuestas en el informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada (Art 12.2.d). Las superficies de cubierta utilizadas para el cálculo de ambas certificaciones debe ser coherente / Informe justificativo del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica exigidos para cubiertas en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico DB HE Ahorro de energía, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Respecto al ascensor, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente (Art. 8.3.b) / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente (Art 12.2.e)/ Certificado de empadronamiento colectivo de la unidad de convivencia beneficiaria. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13 de la convocatoria: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/217M

Requerimiento:

Certificado de empadronamiento colectivo./ Porcentaje de copropiedad y de participación en gastos de obra correspondientes a la vivienda objeto de la subvención/ En caso de que ambos propietarios participen en los gastos de obra de la vivienda por cada uno hay que aportar Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la Orden de convocatoria./ En caso de que ambos propietarios participen en los gastos de obra de la vivienda por cada uno hay que aportar Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/218M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 12.1.h) Presupuestos del coste de memorias, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares.../ Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado

el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención (ambos solicitantes). / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria (solicitante A.E.F.).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/219M

Requerimiento:

El proyecto técnico aportado debe estar visado en todos sus documentos y justificar el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica exigidos para cubiertas en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico DB HE Ahorro de Energía así como las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS-1 Protección contra la humedad del Documento Básico HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3 a) / El presupuesto del contratista aportado no hace referencia a la colocación del aislamiento térmico contemplado en el proyecto técnico. Se aclarará este hecho, y en su caso, se aportará acorde a proyecto./ Ficha de terceros firmada por el interesado (F.R.R.)./ En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal (F.R.R.).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/220M

Requerimiento:

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/ Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/221M

Requerimiento:

Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de cada uno de los propietarios que participan en los gastos de obra correspondientes a la vivienda objeto de la subvención/ Firma en la ficha de terceros ya aportada./ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de cada uno de los propietarios que participan en los gastos de obra correspondientes a la vivienda objeto de la subvención

Nº de expediente: ZA/2018/L1/222M

Requerimiento:

Puesto que la intervención en cubierta se inició el 28/05/2018, fotografías en color de la obra ya ejecutada y de las partes pendientes de ejecutar así como indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra y, en su caso, fecha de finalización de la intervención en cubierta (Art 12.2.e).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/223M

Requerimiento:

Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras, según lo establecido en el art. 12.1.g)/ Certificado de empadronamiento colectivo, el aportado es individual./ Indicar % participación en los gastos de la obra de cada beneficiario. / Ficha de terceros disponible en el Anexo VII , rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención por cada beneficiario. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria por cada beneficiario. / En caso de querer puntuación el apartado correspondiente del artículo

13 de la convocatoria aportar: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/224M

Requerimiento:

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / En cuanto al anexo XI de la convocatoria se ha entregado en la documentación de proyecto, parte del anexo XI de la hoja del desglose (en su parte de coste subvencionable de honorarios profesionales de técnico competente) pero falta la primera hoja de la hoja resumen de presupuesto, por lo que se requiere, según Artículo 12.1.e), el presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI (completo) de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Documentación que acredite la representación otorgada/ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de cada miembro de la unidad de convivencia residente con participación en gastos de obra de la vivienda/ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria, de cada miembro de la unidad de convivencia residente con participación en gastos de obra de la vivienda/ Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/225M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 12.1.h) Presupuestos del coste de redacción de los proyectos o memoria técnica, informes técnicos y certificaciones energéticas necesarios. / Art 12.2.d) En actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final./

Nº de expediente: ZA/2018/L1/227M

Requerimiento:

La solicitud de licencia de obras debe especificar qué obras se pretenden realizar en la vivienda./ Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 12.1.g). Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección (Art. 12.1.i) / Certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la valoración de las mejoras propuestas en el informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada (Art 12.2.d)/ Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de la beneficiaria E.I.E.B. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de la beneficiaria E.I.E.B. .

Nº de expediente: ZA/2018/L1/229M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. El proyecto aportado carece de visado y los planos no son los aportados en la obtención de licencia (se habla de una planta bajocubierta que no aparece en el proyecto presentado)./ Se han aportado tres presupuestos pero no se ha expuesto con cual se quedan para realizar la obra. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección./ En el caso de que el edificio objeto de subvención esté declarado como Bien de Interés Cultural, que esté catalogado o que cuente con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente deberá ser acreditado convenientemente para optar al incremento de la ayuda. Se excluyen de esta posibilidad los edificios que, estando incluidos en conjuntos declarados histórico-artísticos, no tengan ningún tipo de protección o catalogación específica./ Certificación energética de proyecto en su estado final con las características de volumen y superficie del estado inicial y realizada por el mismo programa informático para poder compararla./ En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1. / Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo que no se ha descargado debidamente. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13 de la convocatoria: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse, en su caso, para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/230M

Requerimiento:

Proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente (Art. 12.1.e). Las obras objeto de solicitud de subvención requieren dicho proyecto conforme al artículo 2.2.b) de la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación. Contendrá además, justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica exigidos para cubierta en la Sección HE 1 Limitación de la demanda del Documento Básico DB HE Ahorro de Energía, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago (Art. 12.1.f) / En el caso de que las obras estén en proceso de ejecución la documentación requerida en el Art. 12.2.e)/ Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 12.1.o) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria (miembro de la unidad de convivencia M.L.S.).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/231M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Se justificará, sobre las nuevas soluciones propuestas relativas a las actuaciones de conservación de cubierta, el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código

Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad en el Documento Básico DB HS. Además, contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas, todo ello según lo establecido en los art. 8.3.a) y art. 12.1.e). / Certificación energética de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art 12.2.d). / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, según lo establecido en el art. 12.1.h). / Art. 12.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Art. 12.1.o) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el Art. 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/232M

Requerimiento:

Art. 8.3.b) En caso de instalación de ascensores, plataformas y rampas, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente./ Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación indicada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/233M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, suscrita por un técnico competente, que contendrá informe técnico relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables, y el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, relativo a la instalación del sistema de elevación, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. Además, contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según lo establecido en los art. 8.3.b), art.12.1. e) y art. 12.2.d). / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, según lo establecido en el art. 12.1.h)./ Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/234M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico de instalación de ascensor, suscrito por un técnico competente. / Art. 12.1.h) Presupuesto del coste de redacción del proyecto de instalación de ascensor, informe técnico de accesibilidad a vivienda para justificación de normativa. / Art 12.2.d) Certificación energética de proyecto en su estado final donde figure como actuación de mejora el cambio de carpintería exterior junto con el aislamiento térmico aplicado en fachada por el exterior y colocación de panel sandwich en zona de cubierta para protección de caja de ascensor. / Art. 8.3.b) En caso de instalación de ascensores, plataformas y rampas, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación" / .Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención (falta firma del solicitante).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/235M

Requerimiento:

Art. 12.1.f) Licencia municipal para la ejecución de las obras. (No se ha presentado completa). / Art. 12.1.e) Proyecto técnico "Consolidación estructural de forjados y cubiertas, restauración de fachadas y obras varias en una vivienda unifamiliar situada en Plaza de la Purísima Votada, nº2 de Bureta (Zaragoza)". (El archivo presentado junto con la solicitud no se puede abrir). / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". (En caso de no encontrarse recogido en el Proyecto técnico) / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. (En caso de no encontrarse recogido en el Proyecto técnico) / Aclaración al respecto de la discrepancia entre el detalle constructivo del plano Nº8 y la ausencia de aislamiento térmico detallado en el apartado 7, Presupuesto Comparativo, del Documento Final de Obra. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes. / Indicación de los beneficiarios y el porcentaje de participación en los gastos de las obras (sumando entre todos los beneficiarios el 100% de participación) / Certificado de empadronamiento colectivo / Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de cada beneficiario / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria, de cada beneficiario / Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de

hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/236M

Requerimiento:

Art. 8.3.b) En caso de instalación de ascensores, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. / Art 12.2.d) Informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.b) Justificación de la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Presupuestos de este/os informe/s técnico/s derivado/s del requerimiento en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/237M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. / Art. 12.1.i) Si el coste total de la obra fuera mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes. / Presentada incompleta certificación energética inicial donde no queda reflejada la demanda anual global de calefacción y refrigeración en su estado inicial, ni incluye el informe de recomendaciones de mejora se requiere según Art 12.2.d) en actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico

DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/238M

Requerimiento:

Declaración responsable en la que figure el compromiso de realizar escritura pública ante Notario de extinción de división horizontal que recoja la declaración de voluntad del propietario de extinguir la división horizontal y acceder a su conversión en Propiedad Ordinaria. / Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. La comunicación previa presentada carece de sello de entrada, y no contempla todas las actuaciones objeto de subvención. / Corrección del certificado de eficiencia energética de proyecto. Se observa según presupuesto del contratista que el aislamiento se aplica sólo en una de las fachadas (55 m²) cuando el certificado incluye mejora de transmitancia en ambas. Aclaración de la sustitución de la carpintería exterior, pues según CEE se sustituyen todas las carpinterías, no coincidiendo la superficie con la indicada en presupuesto. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes. / Se indica que la antigüedad del edificio es mayor de la referenciada en catastro. A efectos de puntos, este dato se deberá acreditar con documento oficial, en su caso. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. En el presupuesto aportado se aprecian incongruencias, pues no todos los precios totales son resultado de multiplicar cantidad por importe. / Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. (Las fotografías aportadas no son visibles. Se recomienda presentar la documentación en el Registro General de la DGA, edificio Pignatelli, a fin de evitar nuevamente estos problemas)./ Solicitud de las ayudas debidamente cumplimentada y firmada/ Modelo de representación firmado por otorgante y representante/ Certificado de empadronamiento colectivo/ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13 de la convocatoria: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/239M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.b) En caso de instalación de ascensores, plataformas y rampas, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. /Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda

accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/241M

Requerimiento:

Informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías estructurales que presenta el forjado de la terraza objeto de actuación y la necesidad del refuerzo estructural presupuestado por el contratista (Art 12.2.d) / Justificación técnica del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 Limitación de la demanda (Art. 8.3.a) / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra (Art 12.2.e) / Respecto a los honorarios técnicos, parte proporcional de los mismos correspondientes a la actuación en terraza./ Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/242M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, suscrita por técnico competente, que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención, así como justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica y las condiciones de diseño según lo establecido en el Art. 12.1.e). / Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, en concreto la sustitución de carpinterías exteriores y acristalamientos, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual y de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art 12.2.d). / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio, según lo establecido en el art. 12.1.j). / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, según lo establecido en el art. 12.1.h)./ Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII en su caso, del beneficiario E.A.C. / Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón de E.A.C.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/244M

Requerimiento:

Aportar presupuesto del contratista donde incluyan los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Aportar presupuesto de los honorarios de los profesionales intervinientes./ En caso de instalación de ascensores, plataformas y rampas, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/245M

Requerimiento:

La memoria valorada aportada debe contener justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico HE Ahorro de Energía así como las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS-1 Protección frente a la humedad del Documento Básico HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / La solución de cubierta propuesta por el contratista en su presupuesto debe coincidir con la propuesta por el técnico en la memoria valorada.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/246M

Requerimiento:

Certificado de empadronamiento colectivo.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/247M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos, memorias y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares. El coste de licencia no será subvencionable según Art. 3.3 / Art 12.2.d) En actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. / En caso de que según las certificaciones energéticas anteriores en caso de que con la rehabilitación de la cubierta no se consiga la reducción de la demanda anual global de calefacción y refrigeración del edificio exigida en la convocatoria: se aportará, según Art 12.2.d), para las actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación" y según Art. 8.3.a) para obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto o memoria por parte del técnico director de la obra. / Certificado de empadronamiento colectivo/ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria/

Nº de expediente: ZA/2018/L1/248M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente para los trabajos que hacen referencia a la reforma del baño. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de memorias, informes técnicos y certificados necesarios. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del

Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Rellenar Anexo I en todo su contenido, indicando % participación de los beneficiarios./ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de cada beneficiario / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de todos beneficiarios /

Nº de expediente: ZA/2018/L1/249M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente según lo previsto en el art.10 de la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Describirá las patologías y justificará la necesidad de intervención en cubierta así como el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica exigidos en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico HE Ahorro de energía y las condiciones de diseño establecidos en la Sección HS-1 Protección contra la Humedad del Documento Básico HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 12.2.d y Art. 8.3.a) / El presupuesto del contratista debe desglosarse en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.g) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio (Art. 12.1.j)/ Falta completar datos de la solicitud (datos personales de ocupación de la unidad de convivencia residente, datos personales de propiedad, porcentajes de copropiedad y porcentajes de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. / Certificado de empadronamiento colectivo, según art.12.1.k). / Ficha de terceros (beneficiaria M.F.G.). Anexo VII de la convocatoria. / En caso de que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario, según art. 12.1.c) y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13, la documentación de declaración de ingresos correspondientes en cada caso de la unidad de convivencia beneficiaria, según art.12.1.o). / En caso de existir más beneficiarios para esta solicitud, por cada beneficiario: Ficha de terceros. Anexo VII de la convocatoria. y Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/250M

Requerimiento:

Proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente. El aportado carece de firma y de visado. Se corregiran en el proyecto las incongruencias observadas en el aportado: no coincide la solución planteada como sistema de calefacción de la vivienda en el proyecto con lo presentado en el presupuesto y en los certificados de eficiencia energética; en la memoria de construcción se habla de ampliación de vivienda, pero dicha ampliación no se refleja en ninguna otra parte del proyecto; no coincide la solución constructiva planteada de los cerramientos y tabiquería de compartimentación señalada en la memoria con la dibujada en planos y la presupuestada; en la memoria se dice que posteriormente se colocará un ascensor y en cambio este ya aparece en los planos y en el presupuesto; y tampoco coincide la solución del cerramiento exterior del presupuesto con la de la memoria, la del proyecto o la de la certificación energética/ No se ha concretado cual es el presupuesto elegido de los tres aportados y en el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección./Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Los

certificados de eficiencia energética deberán ser firmados por técnico competente y la certificación energética de proyecto en su estado final deberá coincidir con la solución planteada tanto en cerramientos como en sistema de calefacción./ Certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada./ Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención (podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”)/ Informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables (Podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”)/ En caso de instalación de ascensores justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2/En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación (CTE) en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA del CTE, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del CTE, o es incompatible con la naturaleza de la intervención, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del CTE. / Certificado de empadronamiento colectivo de la unidad de convivencia del beneficiario.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/251M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Ya que la actual presentada no justifica ningún requisito de la presente orden para poder acogerse a las ayudas de rehabilitación de viviendas. El proyecto presentado no está redactado por técnico competente aunque, siempre que se ciña estrictamente a las atribuciones del técnico redactor, podrá estar incluido, en su caso, como colaboración parcial del proyecto principal y de forma coordinada con el autor de éste según el art. 10.2.a. de la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación. / Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras./ Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, deberá ser acorde al proyecto correspondiente donde se reflejen las actuaciones objeto de subvención en relación a la presente orden./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, ya que entendemos que es necesario el redactar un nuevo proyecto que refleje las actuaciones subvencionables que recoge la presente orden./ Art. 12.1.i) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes./ Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada./ Art 12.2.d) Certificación energética de proyecto en su estado final./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”./ Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en

materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./ Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible / Falta completar datos de la solicitud (datos del emplazamiento de la vivienda, datos personales de ocupación de la unidad de convivencia residente, datos personales de propiedad, porcentajes de copropiedad y porcentajes de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. / Certificado de empadronamiento colectivo, según art.12.1.k). / Ficha de terceros (beneficiaria M.F.G.). Anexo VII de la convocatoria. / En caso de existir más beneficiarios para esta solicitud, por cada beneficiario: Ficha de terceros. Anexo VII de la convocatoria. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Anexo VIII de la convocatoria. / En caso de existir más miembros en la unidad de convivencia, si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13, declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria; en el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, la documentación requerida según Art. 12.1.o) y en todo caso certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/252M

Requerimiento:

Aclaración/corrección de la inexistencia de plaza de aparcamiento accesible siendo una vivienda accesible, apertura de las puertas de los baños, equipamiento de la vivienda bañeras cuando no existen en la solución planteada y la zona climática del edificio en la justificación del HE1 del Código Técnico de la Edificación./ Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. El certificado aportado no coincide la letra de la zona climática con la del proyecto, la superficie de la vivienda no es la superficie del estado inicial de la misma y está sin firmar./ Certificación energética de proyecto en su estado final con la misma superficie habitable y de envolvente que el certificado energético del estado inicial y el mismo programa de cálculo./ Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./ Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria. / Declaración completar datos de la solicitud (datos personales de ocupación de la unidad de convivencia residente, datos personales de propiedad, porcentajes de copropiedad y porcentajes de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. / Certificado de empadronamiento colectivo, según art.12.1.k). / En caso de existir más beneficiarios para esta solicitud, por cada beneficiario: Ficha de terceros. Anexo VII de la convocatoria. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de

subvenciones. Anexo VIII de la convocatoria. / En caso de existir más miembros en la unidad de convivencia, si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13, declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria; en el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, la documentación requerida según Art. 12.1.o) y en todo caso certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/253M

Requerimiento:

Art. 8.3.b) En caso de instalación de ascensores, plataformas y rampas, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente./ Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria del beneficiario J.C.C.C. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria del beneficiario J.C.C.C.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/254M

Requerimiento:

Proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente y, dado que la rehabilitación de la vivienda es integral, se extraerán de su presupuesto las obras que correspondan a los programas de fomento de la conservación, accesibilidad y eficiencia energética y se volcarán en un presupuesto desglosado según el Anexo XI de la convocatoria, detalladas por capítulos y desglosadas por partidas (Art. 12.1.e). El proyecto contendrá además la documentación justificativa requerida para estos programas en los artículos 12.2.d), 8.3.a) y 8.3.b) / Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago (Art. 12.1.f) / Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 12.1.g) / Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección (Art. 12.1.i) /La certificación energética de la vivienda en estado actual aportada debe incluir la valoración de las mejoras en el informe de recomendaciones y debe firmarse por el técnico (Art 12.2.d)/ Certificado de empadronamiento colectivo./ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria por cada beneficiario / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo Anexo VIII de la Orden de convocatoria por cada beneficiario / Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/256M

Requerimiento:

Memoria suscrita por técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Describirá las condiciones de accesibilidad de la vivienda y justificará el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables previstos en el Código Técnico de la Edificación (Art. 12.2.d y Art. 8.3.a) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) / Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago (Art. 12.1.f) / Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas y sobre el que se ha emitido la factura presentada (Art. 12.1.g) / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. Art. 12.1.j) / Dado que se trata de obras iniciadas, la documentación requerida en el Art. 12.2.e)/ Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/257M

Requerimiento:

Memoria suscrita por técnico competente que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e) / Licencia urbanística que habilite para la ejecución de las obras para las que se solicita subvención (Art. 12.1.f) / La certificación energética de la vivienda en estado actual debe incluir un informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética que sea coherente con las obras que efectivamente se vayan a realizar (Art 12.2.d) / Certificación energética de proyecto en su estado final (Art. 12.2.d) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h)/ Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/258M

Requerimiento:

Proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el colegio correspondiente que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). El proyecto describirá las patologías existentes en la cubierta que justifiquen la necesidad de intervención y justificará el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica para cubiertas exigidos en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico HE Ahorro de Energía así como las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS-1 Protección contra la humedad del Documento Básico HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Los trabajos previstos en el presupuesto del contratista se corresponderán con los juzgados necesarios por el técnico redactor del proyecto / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h)/ Indicar % participación en lo gastos de cada beneficiario / Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de cada participante en los gastos / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón./ En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/259M

Requerimiento:

Justificación del técnico redactor de la memoria del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica y las condiciones de diseño establecidas en los DB HE "Ahorro de energía", Sección HE1 y DB HS1 "Protección frente a la humedad" del Código Técnico de la Edificación, en relación con las actuaciones realizadas en la cubierta, todo ello, según lo establecido en los art. 12.1.e), art. 12.2.d) y art. 8.3.a) de la convocatoria. Asimismo, contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar. / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, según lo establecido en el art. 12.1.h). / Acreditación correspondiente, en el caso de que el edificio objeto de subvención esté declarado como Bien de Interés Cultural, que esté catalogado o que cuente con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística, según lo establecido en el art 12.2.b)./ Cumplimentar Anexo I de la convocatoria en todo su contenido, incluyendo % participación en gastos en caso de más de un miembro participante en gastos/ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de cada uno de los beneficiarios / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de cada uno de los beneficiarios.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/260M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago./ Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./ Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/ Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Certificado de empadronamiento colectivo. / Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de cada beneficiario / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y Tesorería de la Seguridad Social./ Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/261M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago./ Presupuesto del contratista deberá con las actuaciones que son únicamente subvencionables en lo relativo a conservación de cubiertas y azoteas./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./ Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/ Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Certificado de empadronamiento colectivo./ Indicar % de participación gastos de obra de cada beneficiario. / Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria por cada beneficiario. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de cada beneficiario. / En el caso de querer puntuación en el apartado correspondiente del artículo 13 de la convocatoria aportar: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/262M

Requerimiento:

Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras que se pretenden realizar no incluidas en la memoria del proyecto, en concreto la sustitución de la carpintería exterior, según lo establecido en el art. 12.1.f). / Certificados energéticos de la vivienda de estado actual y de proyecto, suscritos por el técnico, según lo establecido en el art. 6.4 y art. 12.2.d) de la convocatoria./ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII por cada uno de los beneficiarios / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria por cada uno de los beneficiarios

Nº de expediente: ZA/2018/L1/263M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización./ Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./ Art. 12.1.i) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes./ Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada./ Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de

proyecto en su estado final./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/ Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Completar datos de la solicitud (porcentajes de copropiedad y porcentajes de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. / Ficha de terceros (de todos los beneficiarios). Anexo VII. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (de todos los beneficiarios). Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/264M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente o por el instalador que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.f) Licencia municipal, comunicación previa y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de comunicación previa, licencia o autorización. En este último caso la comunicación previa, licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 12.1.h) Presupuestos del coste de memorias e informes técnicos y certificados necesarios. / Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. / Art 12.2.d) Certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual debidamente presentado y completo, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. /En caso de obras iniciadas, como es el caso, según Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en la memoria o presupuesto por parte de la empresa instaladora./ Firma en la solicitud de la ayuda/ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria./ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13 de la convocatoria: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/265M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico y estudio de seguridad y salud suscrito por un técnico competente o documento acreditativo del ayuntamiento donde conste que esta intervención no necesita proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad para la concesión de la licencia de obras, o licencia de obras concedida sin necesidad de proyecto básico y de ejecución. / Justificación mediante la aportación del presupuesto del coste de gastos de gestión de 200 euros, añadido en Anexo XI de la convocatoria./ Informe Municipal indicando nombre y número de la calle, así como equivalencia en el catastro y en el padrón municipal.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/266M

Requerimiento:

Art. 12.1.d) Acreditación de la antigüedad de la vivienda mediante certificado final de obras, escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales ya

que en ficha catastral no figura fecha de construcción. / Art. 12.1.e) Documento de contenido técnico como memoria técnica que incluya además de la descripción detallada del andamio a instalar, la justificación de la estabilidad y seguridad del mismo, protecciones y medidas de seguridad para los viandantes, con indicación de la superficie a ocupar con el andamio y estudio de seguridad visado con plan de montaje / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de memorias técnicas y estudios de seguridad, informes técnicos y certificados necesarios. / Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/267M

Requerimiento:

Se requiere especificar los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras de entre los tres presupuestos presentados (Art. 12.1.g) / Respecto a la documentación fotográfica aportada se requiere identificar cada una de las cinco estructuras de cubierta objeto de actuación, especialmente la correspondiente al cuerpo principal del edificio (Art. 12.1.j) / Informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan cada una de las estructuras de cubierta a rehabilitar y la necesidad de intervención en cada una de ellas (Art 12.2.d) / Justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica exigidos para cubiertas en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico DB-HE Ahorro de energía así como justificación de las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS-1 Protección contra la humedad del Documento Básico DB-HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Certificado de empadronamiento colectivo de cada uno de los miembros de la Comunidad de Bienes/ En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria. En todos los casos: - Declaración responsable de los ingresos del año 2017 o, en su caso, de que no ha percibido ningún ingreso. -Certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral). Trabajadores por cuenta ajena: -Certificación del centro o centros de trabajo para los que ha trabajado en 2017, indicando duración, antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos o pendientes de recibir en dicho ejercicio fiscal. Personas que trabajan por cuenta propia: -Justificantes de ingresos trimestrales a cuenta del IRPF 2017. Pensionistas y perceptores de prestaciones y subsidios: - Certificado de pensión, subsidio o prestación percibida o a percibir en el ejercicio fiscal 2017.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/269M

Requerimiento:

Se requiere proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Justificará la intervención estructural planteada de apertura de huecos, demoliciones propuestas de muros de carga y particiones interiores, así como la solución técnica del forjado sanitario y la solución constructiva para la diferencia de cota entre la vivienda y el patio exterior. El proyecto presentado no está redactado por técnico competente aunque, siempre que se ciña estrictamente a las atribuciones del técnico redactor, podrá estar incluido, en su caso, como

colaboración parcial del proyecto principal y de forma coordinada con el autor de éste según el art. 10.2.a. de la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación. / Informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación" (Art 12.2.d) / Justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.b) / Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras planteadas en el proyecto técnico. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización (Art. 12.1.f) / Presupuesto de honorarios de los profesionales responsables de la redacción del proyecto, dirección de obra, informes técnicos y certificados necesarios (Art. 12.1.h) / El presupuesto del contratista de fecha 02/09/2018 debe estar desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.g). Todas las actuaciones a realizar, incluido el elemento ofertado en el presupuesto nº4226/18DRS de fecha 18/10/2018 debe estar justificado y contemplado previamente en el presupuesto del proyecto técnico / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio (Art. 12.1.j)/ Declaración completar datos de la solicitud (porcentajes de copropiedad y porcentajes de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiaria A.P.L.A.). Anexo VIII de la convocatoria. / En caso de existir más beneficiarios para esta solicitud, por cada beneficiario: Ficha de terceros. Anexo VII de la convocatoria. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Anexo VIII de la convocatoria. / En caso de existir más beneficiarios para esta solicitud, certificado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias de la A.E.A.T. (J.M.S.B.).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/270M

Requerimiento:

Respecto al proyecto técnico, deberá visarse en su totalidad e incluirá planos, mediciones y presupuesto de las partidas que realmente se vayan a ejecutar (Art. 12.1.e). Contendrá además valoración y justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación prevista en el Código Técnico de la Edificación, DB SUA-9, incluidas, en su caso, los ajustes razonables previstos en el documento de apoyo DA DB SUA/2 (Art 12.2.d y Art. 8.3.b) / El presupuesto de honorarios técnicos debe incluir el nombre del profesional interviniente, número o fecha de presupuesto y hacer referencia expresa a la vivienda objeto de solicitud de subvención (Art. 12.1.h)/ Ficha de terceros (beneficiaria M.I.G.C.). Anexo VII de la convocatoria. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiaria M.I.G.C.). Anexo VIII de la convocatoria. / Certificado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias de la A.E.A.T. (beneficiario J.M.G.)

Nº de expediente: ZA/2018/L1/271M

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/ Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista

del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/274T

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria. (No se han presentado los planos del proyecto ni el Anejo de Estudio de Seguridad y Salud. Se podrán presentar en formato digital -memoria USB) / Aclaración al respecto de la licencia y la documentación técnica presentadas. La licencia se otorga sobre el Proyecto visado por el C.O. A.A.T.Z. con fecha 07/09/2017, mientras que el Proyecto presentado se ha visado el 30/08/2017. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Presentación del presupuesto señalado en Anexo XI de la convocatoria "coste de otros informes técnicos" de 600 € de importe, en su caso./ Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante / Documentación que acredite la representación (falta firma representante), según art. 12.1.b). / Ficha de terceros (beneficiaria M.C.S.G). Anexo VII de la convocatoria. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiaria M.C.S.G). Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/275M

Requerimiento:

Art. 12.1.d) Acreditación de la antigüedad de la vivienda mediante certificado final de obras, escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. En su defecto se comprobará mediante ficha catastral. / Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, memoria valorada, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Certificado final de obras firmado por técnico competente, visado por el colegio oficial correspondiente. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los informes técnicos necesarios. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Declaración completar datos de la solicitud (no existe relación entre

dirección y referencia catastral). Verificar emplazamiento de la vivienda. Anexo I de la convocatoria. / Certificado de empadronamiento colectivo, según art.12.1.k). / Ficha de terceros (falta firma beneficiaria M.P.I.S.). Anexo VII de la convocatoria. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiaria M.P.I.S.). Anexo VIII de la convocatoria. / En caso de existir más miembros en la unidad de convivencia, si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13, declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria; en el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, la documentación requerida según Art. 12.1.o) y en todo caso certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/276M

Requerimiento:

El proyecto de ejecución presentado carece de firma del técnico y de visado del colegio oficial correspondiente. Se podrá presentar en formato digital - memoria USB. / Se observan discrepancias en el proyecto presentado, entre la descripción de las obras, los detalles constructivos y las partidas presupuestadas. No coinciden ni los materiales, ni los espesores, ni la solución constructiva. Se deberá presentar la solución definitiva, en cuanto a la solución en cerramientos exteriores y aislamiento en cubierta y falso techo. Concreción del sistema definitivo de calefacción: radiadores o suelo radiante. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista desglosado según partidas del presupuesto del proyecto. Contendrá mediciones, precios unitarios e importes totales. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo de la unidad de convivencia del beneficiario de la subvención. / Se aportará la solicitud completa, falta informar si V.I.A. es el único beneficiario y asume el 100 % participación en gastos de la obra, anexo I de la convocatoria./ Art. 12.1.m) En caso de más beneficiarios de la subvención: ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de todos los beneficiarios, en su caso, de la subvención. / Art. 12.1.n) En caso de más beneficiarios de la subvención: Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria, en su caso, de los beneficiarios de la subvención.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/278T

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente./ Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./ Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada./ Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. / Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de cada beneficiario. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria por cada beneficiario. / En el caso de querer obtener puntos en el apartado correspondiente del artículo 13 de la convocatoria: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber

presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/279T

Requerimiento:

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. Ya que la licencia aportada el plazo para concluir las obras ha vencido./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes./ Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación para cubiertas, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/280T

Requerimiento:

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares. / Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por el técnico redactor de la memoria, aún habiendolo indicado en la memoria entregada pero sin visado. / Indicación del plazo de ejecución de las obras que figure en la licencia urbanística./ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de cada uno de los beneficiarios.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/281T

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico de formación de caja de ascensor e instalación de ascensor por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de la instalación del ascensor tras presentarse únicamente la solicitud para la formación de la caja de ascensor. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, de la instalación del ascensor, desglosando las partidas que hacen referencia a la instalación con las de formación de caja de ascensor, se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios. / Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la

normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.b) En caso de instalación de ascensores, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. / Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./

Nº de expediente: ZA/2018/L1/282T

Requerimiento:

Se requieren los planos del proyecto técnico, que debe presentarse completo en todos sus documentos (Art. 12.1.e) / Vista la fecha de solicitud de licencia urbanística (28/08/2018) y la fecha de comienzo de las obras (29/08/2018), además de aportar en su momento la correspondiente licencia urbanística, se requiere la legalización de las obras ejecutadas hasta la obtención de la mencionada licencia / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar (Art 12.2.e) / Justificación técnica del motivo por el que en el cálculo de las certificaciones energéticas en estado actual y final no se ha contemplado la colocación de aislamiento térmico en el forjado existente entre la zona de actuación y la planta superior / Justificación de la solución adoptada para aislar el pavimento de la vivienda y motivo por el que no se realiza desde la planta inferior / No se admite la justificación del DB-SUA 9 existente en proyecto ni el extracto relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda. Debe justificarse el cumplimiento de la normativa de aplicación (DB-SUA) o los ajustes razonables permitidos en el DA DB SUA/2 (Art.12.2.d y Art.8.3.b) y, expresamente, y conforme al DB SUA 1, la existencia de resaltos de más de 4mms en el pavimento de baldosa hidráulica que justifique su eliminación (Art 12.2.d)/ Certificado de empadronamiento colectivo.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/283T

Requerimiento:

El proyecto técnico debe contener un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e) / El presupuesto del contratista debe estar desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.g) / En función de las tipologías de las obras para las que se solicite subvención, la documentación requerida en los artículos 12.2.d), 8.3.a) y 8.3.b) de la convocatoria./ Certificado de empadronamiento colectivo.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/284T

Requerimiento:

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares./ Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / Art. 12.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante

y documentación que acredite la representación, en su caso (falta autorización solicitante MD.S.C.). / Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención (falta firma solicitante R.G.B. y falta ficha terceros solicitante MD.S.C.). / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria (falta Anexo VIII solicitante MD.S.C.). / Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Tesorería de la Seguridad Social (solicitantes R.G.B. y MD.S.C.).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/285T

Requerimiento:

Art. 12.1.f) Comunicación previa, declaración responsable y/o licencia municipal necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de las autorizaciones y/o licencia. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Ante la imposibilidad de abrir el documento presentado telemáticamente se requiere según Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Ante la imposibilidad de abrir el documento presentado telemáticamente se requiere según Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada y según mismo artículo, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. / Por obras iniciadas no terminadas antes de la fecha de presentación de solicitudes, según Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente y según mismo Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de presupuesto de la empresa instaladora por parte del técnico instalador de la obra./ En caso de no existir representación: Firma de la solicitud por el beneficiario (beneficaria P.A.G.); en caso de existir representación: Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso, según art. 24.1.b) (firmante solicitud P.M.I.). / Certificado de empadronamiento colectivo, según art.12.1.k). / En caso de existir más miembros en la unidad de convivencia, si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13, declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria; en el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, la documentación requerida según Art. 12.1.o) y en todo caso certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral). / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficaria P.A.G.). Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/288T

Requerimiento:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares./ Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para

la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada./ Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final./ Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/ Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Certificado de empadronamiento colectivo tanto de la propietaria beneficiaria de la ayuda como de los inquilinos de la vivienda/ Copia del contrato de alquiler/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13 de la convocatoria: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 12.1.o) de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/289M

Requerimiento:

Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia con participación en gastos de la obra./ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia con participación en gastos de la obra.